

Libro de actas de los señores que  
cubre el Ayuntamiento de Segovia de la comu-  
nidad que se funda en el presente por pro-  
piedad con el de esta corporación y con  
decretos con un pliego sufragal  
de pago al Estado de la obra tercera  
n.º 154.780 en el presente fin.

Segovia 4 de Junio de mil  
novecientos diez

El Alcalde

*[Handwritten signature]*





# Sesion extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el dia 21 Enero 1910.

- Señores concurrentes
- D. José Herrain Villagran Alcalde Presid<sup>te</sup>
  - Mariano Herrain Barado
  - Vidal Martin Segoria } Feministas
  - Baldomero Herrain Garcia Indico
  - Daniel Barbado Cueta 1<sup>er</sup> Regidor
  - Narciso del Redondo 2<sup>o</sup> id
  - Pedro Garcia de Diego 3<sup>o</sup> id
  - Jose Garcia Seporra 4<sup>o</sup> id
  - Anastasio de Hericla 5<sup>o</sup> id
  - Victorino Martin Balustes Proh<sup>co</sup>

Reunidos en el salon Capitul<sup>ar</sup> de su Casa Com<sup>un</sup>al los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa amotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Herrain Villagran con asistencia de un el Sr. Secretario habilitado, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que han sido convocados oportunamente y llegados las 12 en punto de la tarde, hora designada al efecto, dicho Sr. Presidente manifestó a los Señores concurrentes que el objeto de esta sesion extraordinaria cual se expresa en la convocatoria hecha es el de emitir informe por la Corporacion en un recurso de alzada q<sup>e</sup> varios de los S<sup>res</sup> del Comis<sup>ion</sup>ario han dirigido al Sr. Gobernador Civil de esta provincia pidiendo la anulacion de cargo de este Ayuntamiento hecho en el dia 7 del actual por considerarse ilegalmente, cuyo recurso ha remitido a esta Alca<sup>ldia</sup> dicho Sr. Gobernador con comunicacion n<sup>o</sup> 43 interesando con urgencia a esta Corporacion en sesion extraordinaria, e informe sobre los extremos q<sup>e</sup> del mismo se indican.

Yo el Secretario di lectura en clara y alta voz del recurso, y a continuacion de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia y terminada el Sr. Presidente interogó a los Señores firmantes del mismo, si tenian que quitar o informar dato alguno, a lo que contestaron D. José Garcia de Pedro Sr. D. Narciso del y D. Anastasio Sr. que se ratifican en mencionado escrito y que nada más tienen que decir respecto al mismo.

Acto seguido los Señores D. Baldomero Herrain, D. Mariano Herrain y D. Daniel Barbado Concejales q<sup>e</sup> lo eran en el día anterior manifestaron que ignoran cuando hayo de estar respecto a la suspension por el Alcalde del Secretario de la Corporacion, a la que debian haber dado cuenta, y los señores alegados por los que tambien el escrito que acaba de leer se com<sup>un</sup>ica, diciendo que el Presidente pedía el libro de actas, para escribir una auto de la toma de posesion de los nuevos Concejales, y Constitucion del Ayuntamiento, diciendole al Secretario que allí no hacia falta, por hallarse suspendido segun se lo habia notificado hacia muy pocas horas; el Sr. Secretario le contesto que el libro se hallaba sobre la mesa a los efectos de la Constitucion del Ayuntamiento y no para otros fines pues su suspension aunque arbitraria, como no se la habia notificado en tiempo hábil no se consideraba por tanto suspendido y ni obligado a dar fe con el Ayuntamiento de sus actos. El Sr. Presidente pidió al Sr. Notario hacer constar la negativa del Secretario a entregarle el libro de actas, y seguidamente levantándose de su puesto anunció que se levantaba la sesion por no querer entregar al Secretario el libro de actas, ante tal manifestacion el Sr. Secretario dejó sobre la mesa el indicado libro, y a pesar de ello se retiró el Alcalde saliendo con el baden y así mismo los Concejales D. Narciso del y Pedro Garcia y D. Anastasio Garcia; cuyos extremos pueden ser comprobados con



copia del Acta Notarial que obra a poder del Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Respecto a los demás puntos que expresa el recurso que se ha leído y con los que exponentes manifiestan así bien los electos D. Fructuoso y Vidal Martín que por lo expuesto en la anterior manifestación que es fiel reflejo de lo ocurrido se deduce que el Sr. Alcalde saliente y demás Concejales que en su bando militaban en el ánimo de poner dificultades y entorpecimientos al cumplimiento de las leyes, tomó por base la infundada razón de intervenir el Secretario para no recibir a los nuevos Concejales e instalarlos en sus cargos, cuya negación fue así mismo leída con tanto en el Acta Notarial. Que no estando conformes ninguno de los exponentes, con tan arbitrario proceder se permanecieron entre los últimos dentro de la plataforma y al efecto por los demás señores fueron recibidos, censurando la forma incorrecta, mespetuosa e intemperante del Sr. Alcalde saliente y sus tres Compañeros, que a pesar de no hallar ni palabra secundaron la retirada del local sin cumplir el ineludible deber que por las leyes se les obligaba. No participando de igual idea ninguno de los concurrentes (digo exponentes) sino la contraria, en su buen deseo y ánimo de cumplir con el deber y obligaciones por las leyes prevenidas, y con especialidad lo dispuesto en la R.O. de 2 de Julio de 1891, que dispone no solo cuando se reúna mayoría absoluta, como en la ocasión presente ocurría, sino en número que fuere, se proceda de todas suertes a constituir la Corporación, y teniendo en cuenta que los concurrentes podían llevarlo a cabo desvirtuando con ello la idea del Sr. Alcalde saliente y Sr. Redondo, García de Diego y Juan Nicolás queriendo quizá imitar a su convecino D. Fructuoso Vega que se recuerda en una etapa en que fue Alcalde al hacer entrega por que se resistió hasta el punto de que el Sr. Gobernador Civil dispuso de la fuerza de la Guardia Civil para obligarle al cumplimiento de las leyes, cuyo Sr. es hermano político del Alcalde saliente, a quien se le ve en igual aptitud, no habiéndolo tolerado esta precua circunstancia los exponentes por su decidido empeño en el cumplimiento de la prevención primera que se inserta en el D.O. extraordinario de 29 de Diciembre último publicado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y que por conducta del Sr. Jefe municipal de esta villa le fue entregado el día 27 del mismo.

Después que se retiraron de sus puntos y del local el Alcalde saliente y Concejales, quedaron los que dicen dentro de la plataforma del salón de actos públicos, y dispuestos a proceder a la Constitución del Ayuntamiento.

Para ello el Secretario de la Corporación presentó la lista por orden numérico de los Concejales para averiguar a quien correspondía la mesa anterior. Esta correspondía a D. Daniel Barbado Cueto, no por el hecho de ser militar como se le caracteriza en el escrito que se ha leído, sino por contar más por número de votos y mayor edad, derecho incontestable que por las leyes se reconocen, por cuyo concepto pasó a ocupar la Presidencia anterior, sin hacer alarde alguno de militar ni atropellar las leyes civiles, como se le acusa, pues hasta se puede probar que desde que vive en esta villa de donde es natural, ni con el uniforme ha obstaculizado la clase a que pertenecía. En tal

que en el acto se facilitó y se procedió por votación secreta en la forma que dispone los arts 54 al 57 de la Ley y la Constitución del Ayuntamiento según aparece en el Acta de la Inaugural.

Que en el transcurso de exponer el Sr. Alcalde saliente por repetidas veces en el local dando voces y gritos fuera al numeroso público concurrente que si bien al principio pudo conseguirlo no así ocurrió por segunda vez, pues al intentarlo con razones muy condescendientes y amistosas se le aconsejó depusiera de su aptitud, pues ya se hallaba nombrado Alcalde y era quien disponía en el local y del público que le ocupaba, no llegando a ocurrir sucesos graves en atención a las recomendaciones que al público hicieron los exponentes.

En igual forma pidió hasta contra fuerza armada que desalojaran el local el Secretario y Oficial de Secretaría, a cuya disposición contactó el nuevo Alcalde que estaban allí además de orden suya cumpliendo con su deber, y como en nada le apetaban a él no temió por qué mandarlos salir del local.

Y para terminar heury de hacer contar nuestra más enérgica protesta contra el proceder del Sr. Alcalde saliente, así bien de la forma en que se han administrado los fondos municipales que no obstante de ser corto el tiempo en que ha desempeñado el cargo han sido consumidas malversaciones de fondos que en otro lugar aparecen. Que lo que se pide referido es todo un hecho pronto y legal sin adulteración alguna contra lo que no caben réplicas ni excusas infundadas, pues para dar mayor fe puede consultarse lo que se dejó mencionado con copia del Acta Notarial que se entregó en mano al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en dos de los correos por el Sr. Alcalde de la fecha, por lo cual estiman que no procede la anulación de cargos que los Concejales firmantes del recurso piden pues lo actuado todo está en derecho y conforme a la ley.

El Concejale D. Anastasio García, expone que con respecto a lo anterior manifestado por el Sr. Excmo. Alcalde autorizar por los Concejales que antes informan, cree no ser ciertos la mayor parte de los hechos consignados pues el dicente por su parte, denuncia en absoluto en primer lugar con respecto a lo dicho del vecino D. Fructuoso Vega, y que para el cargo trata únicamente orden ni directa e indirecta ha recibido de dicho Sr., y con respecto a la filiación que se dice el dicente pudiera militar, tampoco es cierto pues nadie sabe hasta la fecha en las filas, que el exponente milita; con respecto al nombramiento de cargos, cree y asegura se le ha privado sea por quien fuere hacer uso de su voto a favor de las personas que hubiera creído convenientes, por todo lo cual cree lleva varios de nulidad como ya se dice en el escrito el nombramiento de cargos, y con respecto a la malversación de caudales que pudiera existir en los de este municipio, a pesar de que en nada se relaciona con el presente acto, pide que se miren las cuentas de los años 1906 al 1909 si bien las primeras se hallan examinadas por el Excmo. Sr. Jefe municipal de esta villa.

La malversacion de fondos que se le acusa, mal puede saber la Corporacion nada de ello si no se ha hecho balance alguno.

Los Concejales D. Pedro y Marciano Gil se adhieren a lo dicho por D. Anastasio y D. Jose Garcia

El Concej. D. Daniel Barbado, manifiesta: Que los cargos que se le hacen en el escrito de protesta que presentan los concejales D. Marciano Gil, D. Pedro, D. Diego y Anastasio Garcia, son inexactos, puesto que como Concej. todos sus actos han sido cumplidos segun el precepto de la ley, y con respecto a lo que se dice de malversacion de fondos, aparece en los libros de contabilidad que lleva la Secretaria por hallarse una diferencia de consideracion de los libros de ingresos al de gastos comparados con la entrega de caudales existentes en arcas.

Los Sres. Presidente, Concejales y Sindico, se adhieren a lo manifestado por su compañero Sr. Barbado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion acordandose se transcriba el presente informe en el recuento q. se ha hecho y con la copia del acta de la sesion. Inaugural se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia, haciendolo constar por la presente de q. certifico

Jose Herrero, Marciano Harrocas, Daniel Barbado, Pedro Garcia, Anastasio Garcia, Victoriano Martin



Decision ordinaria correspondiente al vendido de Cuero de mil novecientos diez.

- Sres. Concejales.
- D. Jose Herrero Villagran, Alcalde Presidente
- Marciano Harrocas Cajado, Concej. 1.
- Vital Martin Segovia, Concej. 2.
- Daldouero Herrero Garcia, Sindico.
- Daniel Barbado Cueta, Concej. 3.
- Pedro Garcia de Diego, Concej. 4.
- Marciano Gil Redondo, Concej. 5.
- Jose Garcia Segovia, Concej. 6.
- Anastasio Garcia Nicolas, Concej. 7.
- Victoriano Martin Araluce, Sro. habilitado.

En la Casa Concejil y salon de actos publicos se reunieron los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento de esta Villa anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Herrero Villagran, asistidos de un secretario habilitado, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo las once de la mañana dicho Sr. Presidente la declaro abierta, leyendose el acta de la ordinaria anterior que fue aprobada.

A continuacion yo el Secretario di tambien lectura al acta de la extraordinaria que se celebró el mismo dia que la ordinaria antes leida a las cuatro de la tarde y una vez terminada dicha lectura el Concej. D. Anastasio Garcia, manifestó, que prosese que se hizo y sin valor alguno lo contenido en esta sesion por error no haberse tomado con las formalidades debidas.

Lo mismo manifiestan los Sres. Garcia Segovia, Gil Redondo y Garcia de Diego. La Presidencia y Sres. que intervinieron en ella acuerdan ratificar los puntos que la misma comprende, de lo cual protesto el Concej. Sr. Garcia Nicolas.

sesion extraordinaria que la Corporacion celebró el dia de ayer y verificada quedo ratificada.

Quintas y Sextas: Por Secretario dio cuenta y lectura al Ayuntamiento del Real decreto de fecha 24 de Diciembre ultimo, inserto en el Boletin oficial n.º 4.º de 10.º del actual referente a Pajitos, unica disposicion que contiene expresiones periodicas de la ultima semana que afiese a la Corporacion, la que quedo enterada y acuerda su cumplimiento como el mismo se dispone, y otra referente a

Quintas: En virtud de la Circular inserta en el Boletin oficial n.º 8 de 19.º de los corrientes, de la cual se dio cuenta y lectura a la Corporacion, por la que se llaman para su concentracion en la Casa de Segovia a diez reclusos de esta Villa, pertenecientes al cumplimiento del año pasado, para el primero de Febrero proximo, dicha Corporacion acorto por unanimidad, quedar enterada de indicada Circular, que se les notifique en forma a los interesados y que a cada uno de ellos se les recorra con cinco pesetas, que sean satisfechas del capitulo 1.º art. 6.º del presupuesto municipal.

Bailes de Carnaval: A propuesta de la Presidencia, acorto la Corporacion tener bailes publicos de tamboril y bultrina los tres dias del proximo Carnaval, o sean el Domingo, Lunes y Martes con sus correspondientes bebidas segun costumbre y que su coste se satisfaga con cargo al capitulo 9.º art. 1.º del presupuesto en ejercicio.

Guardas del pinar, El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento, de que desde el dia 1.º de los corrientes de "Las Ordas" tiene dispuesto a designados a dos vecinos de la localidad para guardar las leñas del pinar de "Las Ordas", procedentes del dicho y entregas verificadas en el mismo.

El Regidor D. Anastasio Garcia, manifiesta: que respecta solo la designacion de guardas hecha por la Presidencia con el caracter de interinos y con el mismo caracter todos los acuerdos tomados a la fecha, protestando de ello por lo que pudieran tener de ilegales. Igual manifestacion hacen los Sres. Concejales D. Jose Garcia, D. Pedro Garcia y D. Marciano Gil.

El Sr. Martin Segovia, dijo: que aprueba lo expuesto por la Presidencia y que los gastos que se causen con motivo de referidos guardas se satisfagan de fondos municipales.

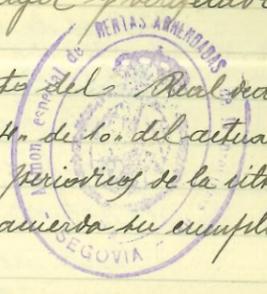
El Concej. Sr. Barbado, manifiesta: que los dos guardas que custodiaran las leñas del pinar de "Las Ordas", puestos por el Sr. Alcalde, procede se les abone a cada uno, el jornal de una peseta cincuenta centimos, desde primero del corriente en que prestan el servicio hasta el en que terminen; y referente a lo que expresa el Concej. Sr. Garcia Nicolas, las sesiones y acuerdos tomados por la Corporacion estan en un todo conformes a los preceptos legales.

La Presidencia y los Sres. Martin Segovia, Herrero Cajado y Herrero Garcia, ratifican lo dicho por el Sr. Barbado.

Vacante de Recaudador y ejecutor de pastos. A continuacion el mismo Sr. Presidente propuso a la Corporacion se acuerde anunciar la expresada vacante de Recaudador y ejecutor de pastos de este Ayuntamiento.

Los Sres. D. Marciano Gil, D. Pedro Garcia y D. Jose Garcia, protestan de tal vacante por no hallarse conformes con la disposicion que se le hizo del que tenia este Municipio.

Discurrido suficientemente este asunto y no habiendo conformidad el Sr. Presidente, propuso se votara el mismo nominalmente y hecho asi resulto que lo hicieron por que se anuncie, por el plazo de seis dias, los Sres. D. Marciano Harrocas, D. Vital



pliego de condiciones que al efecto haya de formarse; votaron por que no se anu-  
cié, los H<sup>os</sup>. Garcia Segovia, Garcia de Diego, Gil Redondo y Garcia Nicolás, fundados  
en que hasta que el Ayuntamiento no se encuentre legalmente constituido se ad-  
mitan por el mismo las cantidades que los deudores deben pagar, acatando el acuer-  
do tomado por la mayoría con igual caracter que los anteriores.

Quedó acordado por mayoría y en votación nominal se anuncia la vacante de  
referido Recaudador y ejecutor de pagos de la Corporación.

Arboles del vivero: La Presidencia dio cuenta a los H<sup>os</sup>. del Consistorio, de que el Capataz de Obras  
públicas, ha comunicado a esta Alcaldía, si acepta o renuncia el Ayuntamiento la parte  
de arboles que le corresponden del vivero del Estado que tiene en esta población y que  
en breve han de extraerse.

Entrada la Corporación y discutido sobre el particular, acordó por unanimidad  
aceptar los que corresponden a este Municipio.

Pastos: Remunero del ganado para el El H<sup>o</sup>. Presidente manifestó al Ayuntamiento, que proveye repartir  
reparto del 4<sup>o</sup> trimestre de 1.909... } las personas para contar las ganaderías para formar el munici-  
palo reparto.

Se acordó por la Corporación autorizar a la Presidencia para que lo verifique  
según costumbre. El Concejal H<sup>o</sup>. Garcia Segovia, se manifestó, que si mal no recuerda  
ya se halla hecha esta operación; no obstante queda autorizado el H<sup>o</sup>. Presidente  
para que se haga si así no ha sucedido y que los formales que se levanten  
con tal motivo se satisfagan del presupuesto en ejercicio.

Exposición de contabilidades instruido en a Alcaldía a instancia de D. Anas- } El H<sup>o</sup>. Presidente manifestó a la Corporación que teniendo  
asio Garcia Nicolás. } que tratase de un asunto que toca directamente al  
Concejal D. Anastasio Garcia Nicolás, e indirectamente a D.

José Garcia Segovia, como es usual procediéndose, primeramente se retiró de sus puestos y se  
pues acordar si la sesión ha de continuar pública o se declara secreta.

Entraron en discusión los H<sup>os</sup>. del Consistorio y no habiendo conformidad ordenó el H<sup>o</sup>.  
Presidente se votara el asunto nominalmente y practicado así apareció, que lo hi-  
cieron por que continúe pública los H<sup>os</sup>. Herranes Cayado, Martín Segovia, Herranes  
Garcia, Barbado Cayado y el Presidente; votaron en contra o por que sea secreta, los  
H<sup>os</sup>. Gil Redondo y Garcia de Diego; quedando acordado por mayoría de votos, que  
continúe pública la sesión.

Conseguida ya el Secretario habilitado de orden de la Presidencia, procediéndose a dar cuenta  
y lectura al Ayuntamiento, del expediente que se ha instruido por la Alcaldía  
en el mes de Octubre del año último, accediendo a ruego que en sesión de fecha ve  
de Septiembre anterior, hizo el Concejal D. Anastasio Garcia Nicolás, pidiendo a la Cor-  
poración fueran examinadas las operaciones de contabilidad por él llevadas a cabo,  
durante el tiempo en que desempeñó el cargo de Depositario para satisfacción de  
dicha Corporación. Le fue leída referido expediente una copia certificada por el H<sup>o</sup>. Al-  
calde, del ruego que el citado H<sup>o</sup>. Garcia Nicolás hizo al Ayuntamiento, siguiendo un escrito  
del mismo H<sup>o</sup>. Alcalde, disponiendo que la comprobación se lleve a cabo por su autoridad  
y los señores primero y segundo, citados para dicho acto; a continuación se elevó  
tra un informe por acta de comparecencia en la que al mencionado H<sup>o</sup>. Garcia

Nicolás, le fueron devueltos de cantidades por valor de doscientas cinco pesetas, dos  
cientos, contra el cargo de doscientas tres pesetas cincuenta y ocho céntimos que el  
Ayuntamiento le declaró responsable por aparecer de nuevo en el año, cuando se  
hizo el arqueo extraordinario de 23 de Octubre de 1.908. Aparece a continuación  
una providencia del Alcalde disponiendo se libre el correspondiente libramiento por  
valor de las indicadas doscientas cinco pesetas, dos céntimos.

Después de terminada la lectura del citado expediente, el Concejal H<sup>o</sup>. Herranes Garcia  
manifestó; que el tal expediente le consideraba ilegal por que la Corporación no  
la componen los tres señores que en el mismo han intervenido y lo hecho ha-  
yó a espaldas del Ayuntamiento y no puede serlo por bien hecho. Igual ma-  
nifestación hizo el Concejal H<sup>o</sup>. Barbado, estimando que es un expediente clau-  
dioso e improcedente por haberse hecho a espaldas de la Corporación.

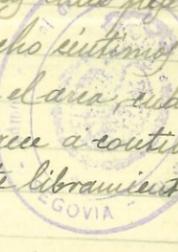
En su consecuencia la Presidencia dispuso, que el acuerdo que ha de tomarse  
sobre el particular, de conformidad a lo dispuesto en la vigente ley municipal  
se haga por votación secreta por afectar a la responsabilidad subsidiaria del  
ex-Alcalde D. José Garcia, como ordenador de pagos y directa, del Concejal D. Anas-  
tasio Garcia, por haber permitido cautivar, y al efecto ordenó aquella se trajera  
y pusiera sobre la mesa una urna de cristal destinada a estos actos, procedien-  
dose a continuación a practicar dicha votación por el orden municipal deter-  
minado por la citada ley y hecho el escrutinio dio el resultado siguiente.

Cinco papeletas en las que se dice: Voto por que proveye declarar responsable  
a D. José Garcia, subsidiariamente y a D. Anastasio Garcia, directamente de las  
205 pesetas 02 céntimos y dos papeletas en blanco.

Apareciendo cinco votos en favor de la declaración de responsabilidad y dos en  
blanco, igual al de papeletas de concejales que ha tomado parte en la votación  
o sea en número de siete, quedó acordado por mayoría absoluta declarar  
responsable en concepto de subsidiario al D. José Garcia por haber ordenado  
la ejecución del libramiento de 205 pesetas 02 céntimos sin proceder acuerdo del  
Ayuntamiento y directamente a D. Anastasio Garcia, por haberlas recibido,  
y que este acuerdo se le comunique por la Presidencia a dichos interesados  
para sus efectos.

Pide la palabra el Concejal H<sup>o</sup>. Garcia de Diego y concedida que le fue,  
manifestó: Que en la próxima sesión se presentará a la Corporación una rela-  
ción de los deudores a este Municipio desde el año 1.874 a la fecha. Por el H<sup>o</sup>. Pre-  
sidente se le contestó que si era posible cumplir lo que pedia, se haría.  
Seguidamente dispuso el H<sup>o</sup>. Presidente pasaran a ocupar sus puestos los  
H<sup>os</sup>. Concejales que antes se retiraron y una vez que lo hicieron, levantó  
la sesión siendo ley de la tarde, pronunciando se estienda la correspondiente  
acta y se todo lo usual y el Secretario habilitado, certifique.

José Herranes e Herranes Herranes  
Pedro Garcia Donat Barbado e Anasio Gil



Señor ordinaria celebrada por el Ayuntamiento hoy 22 de Enero de 1840.

Señores concurrentes

- D. José Manuel Villagran, Presidente
- Mariano Hernan Cabado
- Nidal Martin Aguirre
- Daniel Barbado Cueta
- Narciso Gil Redondo
- Pedro Garcia de Guigo
- José Garcia Aguirre
- Guillermo Garcia Nicolas
- Nicolas Martin Alcala

Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Comunal los señores que al margen se expresan Concejales del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Villagran con asistencia de mi el Secretario habilitado y siendo las once de la mañana de unguada para el principio, dió el Sr. Presidente la declaro abierta, ordenandome a mi el Secretario dió lectura de ella y cumplido manifesto a la aprobación los señores del Comisario. Manifestaron que si los señores D. Mariano Hernan, D. Nidal Martin, D. Daniel Barbado y Sr. Presidente. Con este motivo se suscitó una viva y acalorada discusión entre los señores del Comisario en la que manifesto el Sr. Garcia Nicolas que no la aprueba por tener que exponer en defensa de los cargos que se le hacen sobre el último particular, vertido frase inexactas como la de que se quiere defender en este tiempo y en todos y esto dispuesto a ir a la horca dirigiendose ante el Secretario preguntandome que donde tomaba los apuntes de la sesión y al contestarle que en un papel me repitió que lo hiciera en un libro de minutos, y le volví a contestar que allí la procedía con formalidad y que de ello daría cuenta en la próxima, contestando que me conocía así y al libro minutos y que en la sesión próxima traería a la aprobación lo que traiga, y después que le replique que yo también le conocía a él, hizo presente a los señores de la Corporación y pasó a la presidencia mi deseo de que conste en acta estas frases y así fue concedido. A continuación vino el aludido Sr. Concejal manifestando que solo consta en acta lo que el Sr. Secretario quiere poner o escribir, cuyas frases considerandolas ofensivas al honor de mi personalidad, también pidió que como las anteriores consten en acta. No aprueban el acta los Sr. D. Narciso Gil, D. Pedro Garcia, D. José Garcia y D. Guillermo Garcia por manifestar este último señor que no se le permite exponer por el Sr. Presidente lo que ahora también quiere manifestar pues que al hacerlo el Sr. Presidente le manifestó que ya había limitado la sesión.

En consecuencia al estado Sr. Presidente le contesté al referido D. Guillermo Garcia que puede exponer en este momento cuanto tenga por conveniente. Asegura lo hace pidiendo se haga constar en una enérgica protesta contra el acuerdo tomado en la sesión anterior por los señores de la mayoría, así también contra la conducta observado por el Sr. Presidente, pues se ve bien claro y a prueba que no han obrado en justicia ni siquiera con delicadeza al declararle al exposante responsable de una cantidad imaginaria que ya está datada en cuentas según ellos mismos tienen manifestado y que no se pueden exonerar por partes las cuentas ni tampoco deducir responsabilidades sobre cuentas.

En consecuencia al estado Sr. Presidente le contesté al referido D. Guillermo Garcia que puede exponer en este momento cuanto tenga por conveniente. Asegura lo hace pidiendo se haga constar en una enérgica protesta contra el acuerdo tomado en la sesión anterior por los señores de la mayoría, así también contra la conducta observado por el Sr. Presidente, pues se ve bien claro y a prueba que no han obrado en justicia ni siquiera con delicadeza al declararle al exposante responsable de una cantidad imaginaria que ya está datada en cuentas según ellos mismos tienen manifestado y que no se pueden exonerar por partes las cuentas ni tampoco deducir responsabilidades sobre cuentas.

tadantes sin que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados a más la Comuna Comisión provincial que es a lo que corresponde depurar dichas responsabilidades para quien fuere, pues el exponente tiene la equidad de estar conforme en cuenta, que mejor debieran y en esto no harían nada al justo abonarle el premio que el Ayuntamiento y Junta municipal tiene presupuestado para el cargo de Depositario, como anteriormente se ha verificado habiendo con los demás señores que lo han desempeñado, sin que a ninguno que el sepa haya dejado de percibir lo que se le haya correspondido, y el exponente solo le han sido abonadas ciento cincuenta pesetas de gratificación por tres meses, diez más o menos en que ejerció el cargo referido de Depositario, habiéndole de abonarse provisoriamente de cuatrocientas cincuenta pesetas que le correspondían caso de haberle abonado lo mismo que a los anteriores si sea la cantidad consignada en presupuesto. Así mismo pide se le dé por quien corresponda copia certificada del acuerdo que se protesta si en un caso se le autorice para que copie el mismo punto que cree tener derecho a ello, para instar el correspondiente recurso de alzada ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia. Así mismo tiene el honor de presentar al Ayuntamiento una moción y en el acto la entrega a la Presidencia, quien la recibe. Vide la palabra el Concejal D. Daniel Barbado y concedida manifiesta: Que lo expuesto por el anterior Sr. Concejal protestando del acuerdo o acta anterior es improcedente e inexacto cuanto manifiesta; que el Ayuntamiento ha tenido en cuenta haber sido merendados los fondos municipales en cantidad de doscientas cinco pesetas que se ha datado el Depositario por pago al Sr. Concejal según aparece de cuenta anterior, y que el expediente iniciado para tal objeto se ha hecho sin acuerdo del Ayuntamiento e informado en el los señores de Alcalde del año último D. Narciso Gil y D. Pedro Garcia, sin atribuciones para ello, por que estas son de la incumbencia del Regidor Sindico del Ayuntamiento y por todo ello se ha cometido una ilegalidad y referente a las cantidades recibidas como Depositario en el tiempo que ejerció este cargo como Concejal, también han sido recibidas ilegalmente puesto que el cargo de Concejal es obligatorio, gratuito y honorífico, y el de Depositario desempeñado por un Concejal no tiene atribución alguna según previene la ley.

Replica el Sr. Garcia Nicolas afirmando los fundamentos anteriormente expuestos, y con respecto a lo que el Sr. Concejal anterior manifiesta, de si tiene o no derecho a cobrar gratificación o premio, contesta que la ley municipal dice clara y terminantemente que cesen de abono al Depositario elegido en la forma en que fue el exposante todos los gastos que con el mismo se le hacen y toda vez que hay un presupuesto delirado, como antes se dice para este fin cree desde luego procede se le abonen lo que le corresponde por ley legal la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le fueron abonadas como gratificación por haberlo acordado así el Ayuntamiento y que desde luego tendría en cuenta la Corporación al acordarlo, que la ley municipal lo autoriza. Habiendo

y D. Pedro Garcia, estos manifestaron a la indicacion que el Sr. Presidente les hizo de si aprobaban o no el acta de la anterior contularon que desde luego por un parte la aprobaban. No se aprobo por los señores D. Jose Garcia y D. Anastasio Nicolas por no haberse permitido hacer uso de la palabra al terminar la misma pues cuando quisieron hacerlo ya habia levantado la Presidencia la sesion. En su virtud quedo aprobada por los señores D. Mariano Honau, Nidal Martin, Daniel Barbado, Narciso Lil, Pedro Garcia, y Sr. Presidente. No la aprobaron los tres D. Jose y Anastasio Garcia.

Gacetas y Boletines

Yo el Secretario habilitado di cuenta a la Corporacion de que en citados periodos no se inserta disposicion alguna que afecte a la misma y si solo a la Alcaidía una de la Caja de Recluta de legoria número, 8, inserta en el Boletin Oficial núm. 4, interesando se notifique a las esposas de las clases y soldados usorritas, que a partir del 1.º de febrero próximo pueden presentarse al cobro de la pension de cincuenta centimos que se les concedio por Real Decreto de 22 de Julio ultimo. La Corporacion acuerda quedar autorada y la Presidencia se le notificara a los interesados.

Lista de Compromisarios

El Sr. Alcalde da cuenta de que en los veinte dias de exposicion al publico la lista de individuos del Ayuntamiento y en numero cuadruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho a emitir sufragio en la eleccion de Compromisarios para la de suavos, solo y verbalmente se ha presentado una reclamacion del vecino Tomas Gomez Garcia por creerse con derecho a ser incluido por no estar en referida lista.

Los Concejales D. Jose Garcia, Pedro Garcia, Narciso Lil y Anastasio Garcia protestan de referida lista que previamente examinó este ultimo Sr. por no haber sido notificados para su formacion. Puesta en discusion la reclamacion antes referida y confrontados los documentos contributivos por todos conceptos que dicho interesado satisface al Tesoro, resulto ascender a una suma las cuotas que por los mismos satisface al Tesoro de cincuenta y cuatro puntas quince centimos, apareciendo que el de menor cuota figura en la lista de referencia ascendiendo a cincuenta y tres puntas. Resultando que el reclamante no tiene derecho ni preferencia a ninguno de los que figuran en la lista, quedo acordado por los señores D. Mariano Honau, D. Nidal Martin, Barbado Cueta y Sr. Presidente desestimar la pretension de dicho Sr. por no correspondere figurar en la lista aprobada esta los señores D. Narciso Lil, D. Pedro Jose y Anastasio Garcia se manifestó abstenerse de tomar parte en este asunto por las razones que antes quedan expuestas.

Contingente

El Sr. Presidente me ordeno asi el Secretario dar lectura de un recordatorio dirigido por el Sr. Alcalde de la cabeza del partido interesando se haga el pago a la mayor brevedad del contingente de gastos carcelarios que adeuda este municipio del 2.º semestre del año ultimo. La corporacion entre cada acuerdo por unanimidad que se verifique el pago y al efecto autorizan para ello al Sr. Enciente Alcalde D. Nidal Martin a quien le seran de abono los gastos que tal mision le origine con cargo a los fondos del presupuesto en ejercicio.

Condiciones para el Recurso

Mi mismo el Sr. Presidente propuso se acordaran las condiciones o bases que habian de regir para el recurso de amparo de los intereses de los

Solicitudes para la vacante de Regenero

Despues de examinadas unas que presenta Secretaria y tras de una ligera discusion se acordó se acordó por unanimidad las siguientes.

- 1.º Que antes de formar cargo alguno al recaudador o agente ejecutivo que haya de nombrarse se recauden por el Ayuntamiento y por un plazo de ocho dias cuantias cantidades quisieren satisfacer los ganaderos anunciandole al publico por bando y edicto.
- 2.º Que pasado los ocho dias se forme un cargo de los descubiertos existentes y se entregara al Recaudador y Agente ejecutivo para que con arreglo a la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900 lleve a cabo el procedimiento.
- 3.º Que una vez hecho cargo y entregado al Recaudador este anunciara la recaudacion tambien voluntaria que no podra ser menor de tres dias, y pasado procedera por la via ejecutiva contra los que dejaren de satisfacer sus descubiertos dentro del periodo voluntario en la forma especificada por la anterior condicion.
- 4.º Prescriba como premio de cobranza por el Ayuntamiento el sei por ciento de las cantidades que recauden, mas las costas y devalos que por todos conceptos la Instruccion le autorice o conceda.
- 5.º En el periodo de tres meses a contar desde la fecha de cada cargo el recaudador queda obligado a presentar liquidadas las cuentas de los mismos, bien con el cobro total o parcial con los expedientes terminados de los insolventes que resultare, bajo la responsabilidad de reintegrar al Ayuntamiento lo que resultare sin recaudar y un expediente de tramitacion.
- 6.º El recaudador presentara fidejador que con el responde de los cargos que se le hagan a satisfacion del Ayuntamiento.
- 7.º El premio de cobranza que el Ayuntamiento ha de abonarle tendra lugar despues que sean liquidadas totalmente las cantidades que cada cargo represente. Y por ultimo tendra obligacion el recaudador a presentar se a verificar entrega de caudales a esta Alcaidía cuantas veces se lo exigiere.

El Sr. Presidente me ordeno asi el Secretario dar lectura de dos solicitudes presentadas por D. Mariano Arivaldo Corbio y D. Mariano Becial Ambar de este vecindario, solicitando la plaza de regenero que se acordó anunciar en mision de Sr. de los comités, el primero solicita la plaza con la condicion de ingresar al municipio veintinueve puntas y a dar gratis los pregones que afecten al mismo y al segundo en igual forma y ofrece veinte puntas.

Tratado por la Corporacion acordaron tras de breve discusion en la que varios de los señores del Comisorio demostraron sus deseos en favor de cada uno de los solicitantes, viniendo despues por unanimidad a acordar agracion con referido plaza al solicitante Mariano Arivaldo Corbio por ser el que mas ventajas ofrece y que se le comunique al agraciado para sus efectos. El Concejale Sr. Garcia de Diego pide a la Presidencia se le obligue al agraciado a que sea el mismo el que de los pregones.

Solicitud de Nicolas Riquero. Seguidamente yo el Secretario de orden del Sr. Presidente di lectura de una instancia presentada por dicho vecino, lo

tuvo a terminar una reparación de un casa habitación que los fuertes temporales de lluvias le han demorado.

El Sr. Presidente manifestó un buen deseo en acceder a lo que el interesado pide por creído en justicia y verdadera necesidad pero que el tanto pecarío en que se encuentra el municipio por las muchas obligaciones obligatorias que tiene del año último sin satisfacer, impide atender cual merecen estas peticiones.

Discutido por la Corporación y tanto en su deseo de atender a dicho solicitante tras de una ligera deliberación se acordó concederle a dicho vecino el uso de ochocientos puntas con cargo a los fondos del presupuesto en ejercicio, Capitales de Insuperiores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las dos de la tarde asistiendo por lo pronto de que Certifico



José Henares Vidal Martín Juan Barba

Mariano Henares Baldomero Henares

Francisco López Pedro García

Amatiano García Dora García

Señor ordinaria que celebra el Ayuntamiento hoy cinco de Febrero de mil novecientos diez:

Señores concurrentes	Señores ausentes
D. José Henares Villagran. Alcalde Prm <sup>o</sup>	Reunidos en el salón de sesiones de estas
Mariano Henares Casado	Cajas Constitucionales los señores Concejales de este
Vidal Martín Segovia	Ayuntamiento que al margen se expresan para
Baldomero Henares García	celebrar sesión, bajo la presidencia de D. José
Daniel Barba	Herrera Villagran, con asistencia de mi el Sr.
Pedro García de Diego	secretario habilitado, y siendo las once de la
José García Segovia	mañana el Sr. Presidente la declaró abierta
Amatiano García Nicolás	leída el acta de la anterior y fue aprobada
Vitornio Martín Avaluatiz Inhabilit <sup>o</sup>	previa votación nominal por los señores D.

Mariano Henares, Vidal Martín, Baldomero Henares, Daniel Barba y Sr. Presidente. Votaron por no aprobarla los señores D. Pedro

te lo habría desaparecido lo que al principio de la misma sesión con el remitido al secretario, a cuya manifestación se adhieren los señores D. Vidal Martín y José Henares. El Sr. Presidente les contestó, que habiendo sido hechos ocurridos en la municipal y a petición que en el acto hizo el Sr. secretario explicando constara en acta las palabras textuales del Sr. Henares. Así procede consten y no hacer desaparecer nada de la verdad.



Gacetas y Boletines: Se dio lectura de dos circulares insertas en los Boletines Oficiales número 13 y 14, la una referente a las unidades del sistema métrico decimal, recomendando vigilar para que solo se empleen en el peso y medida las que regula el citado sistema, recogiendo con imposición de penalidades las que existan del antiguo sistema, se acordó quedar autorizados y que por el Sr. Regidor Indio se vigile y cumpla el espíritu de la misma: la otra procedente de la honrada Diputación provincial recomendando a varias Corporaciones municipales el pago de contingente que se adeuda del cuarto trimestre del año último, entre las que se halla esta villa. La Corporación manifestó que ya se hallaba acordado este pago en fecha respectiva, y que si no se ha efectuado ha sido debido a carencia de fondos, acordándose sin embargo gestionar estos y que lo antes posible se realice la atención en descubierto.

Correspondencia: Se dio lectura de orden del Sr. Presidente de una comunicación que dirige el Sr. Gobernador Civil de la provincia ampliando la suspensión del Sr. secretario de este Ayuntamiento D. Emilio Martínez por un mes a costas de quien finalice igual período que decretó esta Alcaldía en 31 de Diciembre último. La Corporación acuerda quedar autorizada.

Reparto de pastos: Seguidamente se dio lectura del repartimiento formado para el cobro de pastos del 4.º trimestre de 1909. La Corporación después de que se dio autoridad acuerda se anuncie al público por espacio de cuatro días para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que crean procedentes.

Pagos: El Sr. Presidente manifestó que ha ordenado el pago de jornales del mes de Noviembre del año último a los señores Blas Ambar y Pedro Martín como así mismo al encargado de limpiar las fuentes de aguas y Calles de la población.

La Corporación acuerda aprobar los pagos de esperevia. Secretarío interno: El Sr. Presidente manifestó que con motivo de hallarse suspendido el secretario de esta Corporación D. Emilio Martínez tiene nombrado desde fecha dos de Enero pasado en concepto de interino al

a la ratificación o lo que proceda de la Corporación municipal.

Dicentido por la misma y no hallándose de acuerdo los señores del Consistorio, fuéto que el Sr. Presidente indicó a la vez que proponía a nombrar escribiente temporero para el mejor cumplimiento de los servicios que se necesitan durante la suspensión del Secretario a D. Mariano Arévalo Coribio, pro- testaron de ello los tres D. Pedro, José y Anicetario Garcia, manifestando que si bien nombrado la Corporación municipal su Secretario interino, y que si bien se ha nombrado por el Sr. Presidente al auxiliar de Secretaria lo aceptarían si para el de auxiliar se nombra a D. Vicente Prado Courales.

No habiendo conformidad se pasó a votar el asunto y practicada nominal- mente votaron por la ratificación del nombramiento que el Sr. Presidente ha hecho con fecha dos del pasado Enero en favor de D. Victorino Martín Anahuetes, para el cargo de Secretario interino los tres D. Mariano Herrera, D. Vi- dal Martín, D. Baldomero Herrera, D. Daniel Barbado y el Sr. Presidente con el haber que al propietario correspondía y demás emolumentos legales: vota- ron en contra los tres D. Pedro, José y Anicetario Garcia: Quedó por tanto ratificado por mayoría absoluta el nombramiento de Secretario interi- no en favor del recordado D. Victorino Martín Anahuetes.

Escribiente temporero: En igual forma se pasó a votar para el nombramiento de escribiente temporero, fuéto que como anteriormente se dice el Sr. Alcalde pro- puso a D. Mariano Arévalo Coribio, y los tres D. Pedro, José y Anicetario, no hallándose conformes propusieron a D. Vicente Prado Courales, sin que hubiera conformidad y votaron en la forma por la ley propuesta, resul- to la siguiente en favor de D. Mariano Arévalo Coribio, los tres D. Mariano Herrera, D. Vidal Martín, D. Baldomero Herrera, Daniel Barbado y Sr. Pre- sidente; votaron en contra de tal nombramiento, los tres D. Pedro, José y Anicetario Garcia.

Quedó acordado por mayoría de votos nombrado para el cargo de escribiente temporero, D. Mariano Arévalo Coribio, a quien se le notifi- cará para su efecto.

Moción del Regidor. Al indicar la Presidencia la discusión de este asunto Sr. Garcia Nicolas el concejal interesado pide la palabra y replica que si lo tiene a bien replaza este punto para la sesión próxima.

Consultado con los demás tres y no encontrándose ninguno de ellos inconforme en que se acuerde a lo que indica la ley...

queda acordado aplazarlo para la próxima sesión. Y sin más asuntos de que tratar se declaró terminada esta sesión siendo la una de la tarde y se acredita por la presente de que Cesáreo...



Handwritten signatures of the council members: José Herrera, Vidal Martín, Mariano Herrera, Narciso Gil, Daniel Barbado, José Garcia, Pedro Garcia, Anicetario Garcia, and Victorino Martín.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento del dia 12 de Febrero de 1910.

Senores concurrentes	Reunidos en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan presentándose al Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Herrera Villagran con asistencia de su el infrascripto Secretario habilitado, y llega- das las once de la mañana se declaró abierta, leída y aprobada el acta anterior.
D. José Herrera Villagran, Alc. Presidente	<p>Exaceta y Boletines: El Sr. Secretario ma- nifestó que citados periódicos oficiales no con- tienen disposiciones que afecten a la Corpora- ción municipal. Esta acuerda quedar citada.</p>
" Mariano Herrera Casado	
" Vidal Martín Segovia	
" Baldomero Herrera Garcia, Reg. Indio	
" Narciso Gil Redondo Regidor	
" Pedro Garcia de Diego	
" Daniel Barbado Cuceta	
" José Garcia Segovia	
" Anicetario Garcia Nicolas	
" Victorino Martín Anahuetes, Secretario	

Correspondencia: El Sr. Presidente me ordenó así el Secretario dar lectu- ra de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia nú- mero 118, resolviendo las protestas presentadas contra la capacidad para el cargo de Concejal que ejerce en el de este Ayuntamiento D. Ma- riano Herrera Casado, formuladas por D. Francisco Vega y otros electores declarándole capacitado para dicho cargo por no utinar en el mismo la circunstancia de su dudar a los dos municipales...

haber probado haber ejercido coacción alguna que se le imputaba. La Corporación acuerda quedar enterada y que se notifique a los interesados para los efectos de ley.

Entra en el local el Sr. Garcia Nicolai.

**Asignación del haber del escribiente temporero** El Sr. Presidente manifestó que debido a un olvido involuntario dejó de señalarse en la anterior sesión el haber que haya de percibir el escribiente temporero que en la misma se nombra y propone se acuerde en esta.

Después de discutido este asunto por unanimidad se acordó a propuesta de la Presidencia asignarle como haber la cantidad de setenta y cinco pesetas mensuales por el tiempo que desempeñe el cargo, que se serán de abono en la forma que a los demás funcionarios del municipio se les haga con cargo al capítulo 1.º art.º 1.º del presupuesto de gastos.

**Destitución del Depositario de fondos municipales** Seguidamente el Sr. Presidente manifestó no haber conforme con el Depositario de fondos municipales D. Victoriano Marugan Yague por no merecerle confianza ni intentar garantizar los intereses del municipio. El Concejal D. Anastasio Garcia manifestó que a su juicio se hallan garantizados por el Depositario los fondos de este municipio, y no habiendo causas justificadas para la destitución no procede se acuerde esta.

Discutido este particular y tras de una prolongada deliberación en la que no hubo conformidad el Sr. Presidente dispuso se votara este asunto y practicada nominalmente resultó lo siguiente.

Notaron por la destitución los Sres. D. Marciano Kenau, Vidal Martin, Baldomero Kenau, Daniel Barbado y Sr. Presidente. Notaron por no destituirle los Sres. D. Narciso Gil, D. Pedro Fox y Anastasio Garcia. Quedo acordado por mayoría la destitución de dicho depositario y que se le comunique para los efectos de ley, acordandose au mismo que se anuncie la vacante por un plazo de ocho dias con la retribucion anual de 250. pesetas, con la obligacion de presentarse fiador a satisfacion del Ayuntamiento.

**Moción del Concejal** El Sr. Presidente me ordeno a mi el Secretario don D. Anastasio Garcia lectura de una mocion que entrego o presento en la sesion de 29 de Enero ultimo. Fue leida y contiene los puntos siguientes.

1.º Que se considere nulo el acuerdo tomado en la sesion celebrada el dia 22.º del indicado mes, referente a un expediente que afecta al Concejal

Sr. Garcia Nicolai por considerarle ilegal.

2.º Que estudie la Corporación si procede el abono al que suscribe (o sea al Concejal que la promueve del premio que tiene consignado en presupuesto para Depositario de sus fondos durante el tiempo en que ejerció el cargo de Depositario.

3.º Que se gestione la inversión dada al premio de cobranza y condonación de caudales que abona la hacienda por la cuota de contribución de esta Villa.

4.º Que se averigüe si a nombre del Ayuntamiento de esta Villa se ha cobrado por persona alguna el premio de cobranza de las escuelas personales del año 1.907.

5.º Que habiendo regredido parte de los individuos naturales de esta Villa que estaban en Africa, y habiendo cesado las circunstancias por las que se hizo la suscripción popular a favor de aquellos, se acuerde la distribución de las cantidades recaudadas y

6.º Que se dicuta un voto de censura contra el Alcalde Presidente por la conducta observada en desempeño de su cargo. Terminada la lectura el Sr. Presidente manifestó que la ha estudiado detenidamente y a la misma contestata para que por la Corporación se discutan los fundamentos siguientes. Al

Primer punto: Que no procede declarar nulo el acuerdo si qui alude el Sr. Concejal por ser legal y con el mismo se pretende defender los intereses del municipio que ilicítamente han sido percibidos por el Concejal que promueve la mocion, siendo en todos sus fundamentos un acuerdo correcto, legal y acertado en justicia.

Segundo punto: Que no puede considerarse procedente el abono de cantidad alguna al Concejal Sr. Garcia Nicolai, por el tiempo que desempeñó el cargo de Depositario, pues ha comprobado el espíritu de lo que dispone el art.º 187 de la ley municipal que solo serán de abono los gastos que se originen con el cargo de desempeñando por un Concejal como obligatorio y no asignacion de haber que ha percibido el de que nos ocupa, reduciendose la circunstancia de que no sería obligatorio el cargo, pues habiase nombrado a D. Victoriano Marugan para el mismo, y por circunstancias que se denuncian no se le posesionó. probandose ademas que el Sr. Garcia Nicolai presento una mocion en 23.º de Febrero de 1908, solicitando una gratificación, peticion a todas luces in procedente y a pesar de ello en la siguiente de Mes de Marzo le fue concedida para desde aquella fecha en lo sucesivo la de quince pesetas mensuales. Ademas

indicando uno en cuyo último mes cesó en el cargo de Depositario media solo  
 ocho meses que a razón de quince pesetas cada uno asciende el premio que te  
 nia que percibir a ciento veinte pesetas y según libramiento núm. 167. da  
 tado en cuentas municipales de 1908. percibió 110 pesetas probándose con  
 esto la ilegalidad y para seguridad de llevar a cabo los acuerdos adoptados,  
 por cuya razón sobre este punto procede se le declare responsable al Sr. García  
 Nicolás de treinta pesetas percibidas indebidamente por este concepto, que  
 unidas a las 20 que le están en la sesión del día 22. habrá de hacerse efec  
 tivas exigiéndole por el procedimiento de apremio.

Tercer punto: Que el premio de cobranza por consumos y condonación de caudales ha  
 bía sido percibido por quien a ello tubiere derecho y si estuviere en lo contra  
 rio acuda a los Tribunales en defensa de los hechos.

Cuarto punto: Que igual manifestación hace sobre averiguación quien haya percibido  
 el premio de cédulas personales de 1907.

Quinto punto: Que no compete al Ayuntamiento acordar la inversión ni la for  
 ma de distribuir las cantidades que fueron recaudadas con destino a los  
 reservistas llamados a Melilla, pues hay nombrada una Junta la que  
 está encargada de disponer de dichos fondos.

Seis punto: La Corporación puede juzgar la conducta que para con la misma  
 e intereses del vecindario en general observa el que suscribe como Presi  
 dente, y si la cree digna de que se discuta y acuerde un voto de censura  
 que propone el Sr. Concejal así se haga, y si procede que este represente  
 en dicho Sr. también propone que en esta misma sesión se vote, pues  
 como a la Corporación consta, dicho compañero quiere anteponerse a  
 los demás en todas las discusiones por insignificantes que fueren haciendo  
 constantemente uso de la palabra solo para contrariar el buen orden de  
 los asuntos no dejando a los demás que le repliquen, faltando a sus  
 respetos a varios compañeros y a la dignidad del Secretario de la Cor  
 poración con frases poco moderadas insoportables y hasta intolerantes,  
 cuyos extremos se halla dispuesto a no tolerar en forma alguna.

Una vez que el Sr. Presidente terminó de exponer propuso a la  
 Corporación que punto por punto fuese discutido y votado.

Después de deliberados que fueron con el mayor determinismo en  
 cuya discusión emplearon algún período, varonando unos y otros  
 de los tres del Consistorio los puntos antes manifestados y no habiendo  
 cumplido el Sr. Presidente su deber...

se votara.

Practicada la votación nominal resultó lo siguiente.  
 Votaron por la confirmación y validez del acuerdo a que se refiere  
 el primer punto indicado por el Sr. Presidente los tres D. Mariano Ferran  
 Baldomer Ferran, Vidal Martin, Daniel Barbado y Presidente D. José  
 Ferran; votaron en contra y en favor de lo propuesto por el Sr. García  
 Nicolás, este los tres D. Narciso Gil, Pedro y José García. Quedó acorda  
 do por mayoría destituir lo que pretende el Sr. Concejal en este punto.

En igual forma se discutió y votó el contenido del segundo punto dando idénti  
 co resultado y por los mismos tres; quedando acordado por mayoría, o sea cinco  
 votos contra cuatro lo propuesto por el Sr. Presidente, destituyéndose así bien lo que  
 el Sr. Concejal pide.

Sobre el tercer punto se acordó por unanimidad averiguar por quien se ha  
 lla cobrado el premio por la cuota de consumos, acordándose igual procedimiento  
 respecto al punto cuarto, o sea el premio de cédulas personales de 1907.

Acercado del punto quinto se discutió resolviéndose por unanimidad que el  
 Sr. Presidente como tal de la Junta que se constituyó para administrar los fon  
 dos que se reunieron con destino a los reservistas de Melilla que fueran de esta  
 Villa se convoque y se acuerde lo que se crea procedente.

Al llegar al punto sexto que afecta al voto de censura para la Presidencia  
 y habiendo sido propuesto que en esta misma sesión se acuerde si ha de serle  
 aplicado si el Sr. o al compañero Sr. García Nicolás y como quiera que en este  
 asunto se reconoce incapacitado para discutir, manifiesta sus deseos de reti  
 rarse del local y acto seguido levantándose de la Presidencia con el beneplácito  
 de los tres del Consistorio, lo lleva a cabo valiéndose del local público, paraando a  
 ocupar la Presidencia interina el 1.º Teniente Alcalde D. Mariano Ferran.  
 Vide a este la palabra el Concejal Sr. García Nicolás y manifiesta que el 2.º Teniente  
 Alcalde Vidal Martin le liga parentesco de afinidad dentro del cuarto grado  
 y procede a retirarse también del local. Le contestó el Sr. Presidente manifiestan  
 do que no tiene incompatibilidad alguna para este acto.

Enseguida dice el aludido Concejal que el voto de censura que pide pa  
 ra la Presidencia se basa en haberse excedido de sus atribuciones según creí en  
 el ejercicio o instrucción de un expediente contra el Compañero José García y lo  
 mismo sobre el acuerdo tomado referente al expediente del que se ocupó la Cor  
 poración en fecha 22 de Enero último, y enseguida solicita retirarse del local y  
 accediendo a ello lo realiza

El Sr. Presidente manifestó que el presente caso por afectar a los miembros de este Concejo y segun dispone el art. 106. de la ley municipal procede un voto por papeleta y en votación secreta, manifestandole ya el Secretario que tambien deben acordar si la parte de sesión en que con el mismo se inicie ha de continuarse pública o declararse secreta, y tras de una ligera deliberación se acordó por unanimidad continuarse pública. En seguida se colocó la urna de cristal destinada a votaciones y emitido el voto por todos los tres del Concejo por el orden numerico que los corresponde, y practicado el escrutinio resultó lo siguiente.

Emitieron voto de censura contra el Sr. Alcalde Presidente dos Concejales. Ydem idem de idem contra D. Anastasio Garcia Nicolas cuatro.

En una papeleta decía textualmente "El voto de censura a quien se refiere prevalencia."

Fuó acordado por cuatro votos contra dos un voto de censura contra la conducta del Concejal Sr. Garcia Nicolas, que dando sin aplicacion el voto a quien se refiere el contenido de la papeleta copiada por no inequivocar para la persona a quien pudieran afectar.

Pararon a ocupar los respectivos puestos el Sr. Alcalde y Concejal que se retiraron.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se declaró terminada la sesión siendo la una y veinte minutos de la tarde acreditandole por la presente acta de que certifico.



José Herranz  
 Nidal Martin  
 Morano Herranz  
 Daniel Barbadillo  
 Pedro Garcia  
 José Garcia  
 Anastasio Garcia  
 Victorino Martin  
 Sec. hab.

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 19 de Febrero de 1910.

- Senores concurrentes.
- D. José Herranz Villagran, Alcalde Sec.º
  - " Mariano Herranz Casado
  - " Nidal Martin Segoria } Tenientes
  - " Daniel Barbadillo Cuesta
  - " Narciso Gil Redondo
  - " Pedro Garcia de Diego } Regidores
  - " José Garcia Segoria
  - " Anastasio Garcia Nicolas
  - " Victorino Martin Anahuete, Sec.º hab.º

Reunidos en el salon de actos publicos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Herranz Villagran asistidos de mi el Secretario y siendo las once de la mañana fue declarada, leída la anterior y sometida a la aprobación. Lo fue por los señores D. Mariano Herranz, D. Nidal Martin, D. Daniel Barbadillo y Sr. Presidente. No fue aprobada por los señores Narciso Gil, Pedro Garcia, José y Anastasio Garcia, manifestando este último, que no la aprueba por considerar malos la mayor parte de los acuerdos tomados y por haber intervenido en los mismos uno de los tres Concejales que cree no tenía derecho a estar en la sesión. Igual manifestación hicieron los demás tres que no la aprueban.

Resultando empate se repitió la votación segun dispone el art. 105 de la ley municipal, ofreciendo el mismo resultado, decidiendo el voto del Sr. Presidente por la aprobación del acta anterior.

Seguidamente yo el Secretario al presentar a la firma el libro donde se escriben las actas para someterlas a la aprobación dejaron de hacerlo de la que anteriormente se discutio los tres D. Narciso Gil, Pedro José y Anastasio Garcia.

Gacetas y Boletines: Se dio cuenta de una ley contenida en el Boletín Oficial n.º 11 que afecta al Ministerio de Fomento y montes propiedad del Estado de los puertos, bitables, muestros oficiales y demas de particulares que puedan considerarse de utilidad pública para su repoblación, leído todo en articulado la corporación reconociendola como benéfica a dichos montes acuerda se haga público para si algun vecino desea enterarse y si tubiere alguno que desee alegar a los beneficios que se otorgan por la misma lo solicite segun por dicha ley se previene.

Arreglo provisional Escolar: Seguidamente yo el Secretario di lectura del anuncio que se inserta en el Boletín Oficial extraordinario del día 15 del actual, publicandole el arreglo provisional escolar del que resultó que a esta Villa le corresponden segun el Censo oficial cuatro escuelas, dos elementales de niños y dos elementales de niñas. La Corporación acuerda quedar enterada.

Quinto de Nombres concurrentes de Hallar... El Sr. Presidente manifestó que estima...

de tallador de quintos del actual recuadro, así como designar el oficial del Ejército para  
vista de talla.

Enterada la Corporación el Concejal Sr. Barrodo manifestó a la Presidencia designara  
o propusiera quienes crea conveniente a dichos cargos. Al efecto propuso para el de tallador  
al vecino y licenciado del Ejército Leonardo Marzán Fuentes que por tanto en otras ocasio-  
nes lo ha practicado, y vista de talla al oficial retirado de la Guardia Civil D. Lidoro  
Noguera Díaz, gratificándole al primero con diez pesetas según el costumbre con cargo a  
los fondos del presupuesto actual.

La Corporación encontrando acertada la proposición por unanimidad, acuerda apror-  
bada y que así tenga el debido cumplimiento.

Designación de moros para que declaren por parte del Ajunt.<sup>to</sup> en los expedientes excepcionales. En igual forma y a propuesta de la Presidencia se acordó  
designar por unanimidad a los moros números dos y ocho del sorteo Anuberto Martín Anual y Eudoro Jimé-  
nez Berceol, del recuadro actual, para que declaren en cuantos expedientes justificati-  
vos de exenciones se instruyan de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º del  
Reglamento de Quintos.

Arbolado: A propuesta del Sr. Presidente también se acordó plantar los árboles que correspon-  
dan al Ayuntamiento de los del Vivero del Estado, en la Plaza del Santo Cristo y  
donde la Presidencia crea oportuno y que el corte que con tal motivo se ocasiona se  
satisfaga con cargo al Capítulo 8º del presupuesto. Al mismo se le autoriza al  
Sr. Presidente para que pueda conceder a cualquiera vecino que lo solicite un plantío  
con destino a las plazas o calles que no intercepten el tránsito.

Viaje a la Capital: El Sr. Presidente manifestó la necesidad de ir a la Capital  
a verificar el pago del contingente provincial.

Cuando de breve discusión se acordó por unanimidad se acordó designar a  
los Sres. Presidente y Teniente Alcalde Vidal Martín, para que a la vez de hacer dicho  
pago liquiden con el apoderado del Ayuntamiento y que se les abone por los  
gastos de viaje a razón de once pesetas a cada uno, por estimar excesiva la de  
quince que hasta la fecha se asignaba, aumentándose cinco pesetas más por cada  
un día que tenga que permanecer en la Capital.

Materiales Escolares: La Presidencia me ordenó así el Secretario dar cuenta de una  
relación presentada por el Proprietario de Instrucción pública de esta Villa en virtud  
de comunicación n.º 54, fecha 21 del pasado que se le dirigió por esta Alcaldía  
comunicándole lo acordado en sesión del día 11 del pasado Cuero detallan-  
dose en dicha relación los libros y demás material indispensable a un escuela.  
La Corporación enterada estimando aceptable lo que se pide por unani-

ver que la intención precoria en que se halla este municipio desaparecen, o cual  
si igual se disponga de fondos se compre el material indicado en el presente se sa-  
tisfaga con cargo al Cap. 4º art.º del presupuesto en ejecución.

Pagos: Se acordó por unanimidad se verifique el pago de jornales de los jornaleros de la loca-  
lidad que han trabajado en el olivo y entrecano del pino, con cargo a  
las cantidades que por el aprovechamiento de dichos productos se hayan recaudado,  
autorizando a la Presidencia para que lo lleve a cabo.

Preliminares para la constitución de la Junta Municipal. La Presidencia da cuenta a los tres Concejales de que procede  
de la Junta Municipal cumplirse cuanto determinan los artículos 84 y siguientes de la  
Ley municipal que tratan de la organización de la Junta municipal. En seguida y el Secre-  
tario previa orden de lectura de dichos artículos, cubriendo en discusión los tres del Consistorio y aun-  
don por unanimidad a propuesta de la Presidencia determinar la población en cuatro sec-  
ciones comprendiendo la primera los contribuyentes propietarios. La segunda, Colores y Norte-  
lauros, La tercera, Artesanos, Carteros y Oficios, y la cuarta jornaleros. Que por la Secretaría se  
pone la lista general de todos los contribuyentes divididos en secciones para que en la próxima  
sesión se examine y acordar lo que proceda.

Recaudación de pastos: El Sr. Presidente manifestó que al llamar al Recaudador de pas-  
tos de este municipio D. Mariano García para que entregase el importe de los cargos que  
se le hayan hecho ya recaudados ya pendientes de cobro, puesto que como contra a los tres  
del Consistorio ha sido decretado, le ha presentado una liquidación que dice como sigue.

1º	Importe total que representan dos cargos que se le han hecho para un cobro	2577 66
De dicho cargo se data el recaudador por los conceptos siguientes.		
1º	Recaudado y entregado al Depositario de fondos municipales	325 00
2º	Interés del 6% de cobranza del total cargo que se le ha hecho	154 69
3º	Se data del 15% de la cantidad de 1855 ptas 88 cent. que del total cargo tiene en esta fecha sus recaudados y por tanto en poder de deudores, cuyo tanto por ciento dice ser importe del 1º y 2º grado de apremio que le corresponde	275 38
	Total data	755 07
4º	Proporcionan los descubiertos hasta la fecha	1835 88
	Total general data	2590 91 2590 91

Diferencia que del total cargo se le adeuda al Recaudador 13 25

Después de dar lectura de la anterior relación, el Sr. Alcalde manifestó que no había  
aceptado los conceptos que expresa y por eso resolvió dar cuenta a la Corporación.

Vide la palabra el Concejal Sr. Barrodo Otero, y manifestó que se presentara  
primariamente al Ayuntamiento el nombramiento o autorización que tenga el estado



can los derechos y deberes a cumplir para con el estado Ayuntamiento.

El Sr. Presidente le reclama al recaudador que se encuentra presente, por haberse cita do oportunamente, y como credencial de su nombramiento, presenta una copia del pliego de condiciones que dice acordó el Ayuntamiento, autorizada por el Sr. Alcalde saliente. En el acto me ordenó a mi el Secretario dar lectura de ella y terminada, repite el referido Concejal Sr. Barbadó Cueto que se le expida y entregue copia certificada del original del pliego de condiciones que acaba de leerse.

El Concejal Sr. Hernan Casado manifiesta no tener conocimiento de que la Corporacion haya hecho o acordado tal pliego de condiciones y por ello solicita de la Presidencia se ponga de manifiesto el original de dicho pliego.

Seguidamente me ordenó a mi el Secretario lo hiciera, y presenté en un pliego de papel de la clase doce, el referido pliego de condiciones exactamente con el leído. En seguida preguntaron los Concejales Sr. Hernan y Barbadó que Concejales le tenían firmado y examinado se comprobó que solo lo citaba por el Sr. Alcalde de aquella fecha.

El Concejal Sr. Garcia Nicolal manifiesta que lo leído ha sido lo que se tiene acordado, y que si no se encuentra autorizada ordenará a que por parte de quien corresponda no se hayan recogido las firmas. El Concejal Sr. Barbadó le contesta que es equivocado lo dicho por el anterior, puesto que si se ha reunido la Corporación para acordarlo ni hasta la fecha tenía conocimiento de tal pliego de condiciones.

A continuación pide la palabra el Concejal Sr. Garcia de Diego y concedida manifiesta; que siendo hermano del Recaudador de quien se trata, desea retirarse del local dirigiéndose al Sr. Presidente para que lo haga así mismo algún otro Concejal interesado, constituyéndole que desde luego puede retirarse, y que así no hay ningún Sr. Concejal interesado que deba hacerlo.

Terminada la discusión sobre la legalidad o ilegalidad del pliego de condiciones, el Sr. Presidente manifiesta que bien o mal hecho no le discute, pero lo que si depende es que no proceda a le admita la cuenta que presenta el Recaudador por datare primeramente del seis por ciento del total cargo que se le ha hecho sin que haya cobrado los descubiertos y despues el 15 por ciento de costas del 1.º y 2.º grado de apremio sobre las 1835 ptas 88 cent. que devuelvo de descubiertos y que en opinion y con arreglo a las condiciones del pliego leído, solo procede a le abonen su concepto de premio el 6 por ciento de las cantidades que tenga recaudadas, pues el 15 por ciento de costas procederá exigirse a los deudores cuando realicen los descubiertos.

Entraron en discusión que se prolonga por algun tiempo en la que varios de los señores Concejales contrataron con un aprobación a lo manifestado

por que el recaudador detalla, su tardancia que aun cuando se le abonen no sea el municipio si no el Ayuntamiento que le destituye.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se veutila concierne al municipio o Ayuntamiento, como quieran autendelo y en esta discusión como asista se dice se cumplen mas de una hora, manifestandose por los señores Concejales Sr. Hernan Casado, Vidal Martin, David Barbadó y Sr. Presidente que por ende se le abone solo el seis por ciento de las cantidades que tenga recaudadas y entregadas en Depositaria: Los tres D. Narciso Gil, Garcia Segovia y Garcia Nicolal manifiestan que se le admita la cuenta y que se le sea de abono el 6 por ciento de las cantidades recaudadas y los demas conceptos que el recaudador reclama por quien correspondan.



Aun cuando quiere decirse igual sentido por todos los señores del Concejo hubo discordancia sobre la admision de la liquidación declarandose por la Presidencia suficientemente discutido el asunto y que se procediera a votar si habia o no de admitirse.

Practicada la votación dió el siguiente resultado: Notaron por no admitir la cuenta los tres D. Mariano Hernan, Vidal Martin, David Barbadó y el Sr. Presidente. Notaron por admitirla los tres D. Narciso Gil, José Garcia y Anastasio Garcia, manifestando el Sr. Sr. Redondo que en la forma antes mencionada.

Quedó acordado por cuatro votos contra tres desestimar la cuenta que presenta el aludido recaudador.

Como se encontraba presente el referido funcionario el Sr. Presidente le preguntó si estaba dispuesto a entregar las cantidades que tenga recaudadas previo abono que se le haría del seis por ciento de premio. Contestó que previa liquidación hecha está dispuesto a entregar lo que correspondan, deducidos los derechos adquiridos, toda vez que en la condición 4.ª del contrato se le obligó por el Ayuntamiento a dar recaudados los cobros en el periodo de tres meses, y habiéndolo sido destituido con fecha quince del pasado Enero, pidiéndole continuara los procedimientos, se case con el derecho del seis por ciento de los cargos recibidos y en igual caso del 15 del total que hay pendiente de cobro por tener tramitado el expediente en segundos grados.

El Sr. Presidente le contesta que de no hacerlo le exigirá conforme las leyes disponen la entrega de caudales y documentos.

El Recaudador D. Mariano Garcia reclama copia de este acuerdo.

Terminado este asunto entra en el local el Sr. Concejal Garcia de Diego y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las tres de la tarde, haciéndose cuenta por la presente

de que certifico



José Herranz  
Jose Garcia  
Marcio Gil  
Fidel Nicotini

Baldomero Herranz  
D. D. Garcia Mariano Herranz  
Daniel Barbado  
Victorino Martin

sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 22 de febrero de 1910.

- Señores concurrentes
- D. José Herranz Villagran Alc. Pres.º
  - Mariano Herranz Casado
  - Vidal Martin Legoria
  - Baldomero Herranz Garcia
  - Daniel Barbado Cuesta
  - José Garcia Legoria
  - Marcio Gil Redondo
  - Ascencio Garcia Nicolas
  - Victorino Martin Arauñeta

Reunidos en el salon de actos públicos de estas Casas Comunitarias los honros Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocados en forma de ley bajo la presidencia del Sr. D. José Herranz Villagran, Alcalde, asistidos de un el secretario y desde las diez de la mañana, hora fijada para el principio de la misma el Sr. Alcalde la declaró abierta.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión extraordinaria es tomar acuerdo sobre los dos puntos que se concretan en la convocatoria, hallándose en primer la formación la lista de vecinos pobres para las titulaciones de Médico, farmacéutico y Curujano menor en el presente año.

Enterada la Corporación el Sr. Presidente expuso que habia examinado la del año anterior, y por separado expuso las bajas que procedia cubrir en la del presente año. Los tres Concejales le indicaron que así como habia examinado las bajas suponian hubiera visto que personas mas necesitadas podian remplazar aquellas. Contestando la Presidencia afirmativamente y leida la lista de las bajas y altas por unanimidad acordaron

ma.

altas

Bajas

- Francisco Arnan Marugan
- Margarita Anayo Gil
- Juan Eleua Garcia
- Mariano Fernandez Nieto
- Gabriel de los Frailes Martin
- Federico Garcia Sarr
- Francisco Gomer Berito
- Cayetana Maestro Bernardos
- Mariano Gomer Velasco
- Pedro Berrial Merinero
- Juan Marugan Cabero
- Victorio Garcia y Garcia

- Angela Arribas Corral
- Antonio de Santos Velasco
- Basilisa Maestro Sarr
- Francisca Garcia Serrano
- Higinia Garcia Sarraces
- Marcelina de la Nava Calle
- Pablo Legoriano Casado
- Segunda Garcia Velasco
- Valentina Yague Fernandez
- Comas Velasco Arivals

La Corporación en su vista y con las modificaciones acordadas por unanimidad

declararon formada la lista de pobres en la forma siguiente

1	Antolina Gil Garzon	21	Celestino Garcia Domingo	41	Francisco Miguel Velazquez
2	Andres Velasco Herranz	22	Cipriano Garzon Garcia	42	Feliciana Fernandez Bernardos
3	Antonio Sarr Valle	23	Concepcion Rico Ajo	43	Fanta Rico Villagran
4	Ariana Garcia Velasco	24	Cayetana Maestro Bernardos	44	Francisco Arnan Marugan
5	Angela Gonzalez Blanco	25	Domingo Blanco de Dios	45	Federico Garcia Sarr
6	Abdon Vega Gonzalez	26	Eleuterio Villagran Herranz	46	Francisco Gomer Berito
7	Andrea Garcia Niño	27	Eulogia Sarr Martin	47	Bertrudis Velasco Alvarer
8	Bernardina Jimenez Gomaler	28	Eusebio Molino Prados	48	Gregorio Rebollo Yague
9	Bonifacia Sarr Quinmoro	29	Eustasio Ramos Ajo	49	Gabriel de Santos Calle
10	Blas Marugan Arribas	30	Eugenio Sarraces Arnan	50	Gregorio Marugan Gomer
11	Balbina Bernardos Cuellar	31	Eustaquia Arivals Garcia	51	Gonzalo Marugan Garcia
12	Bernardina Maestro Sarr	32	Eugenio Garcia Maestro	52	Gregoria Corbis Berer
13	Balbina Galindo Gaitero	33	Eugenia Martin Berer	53	Hipolito Yuguero Yuguero
14	Bernardo Garcia Domingo	34	Felipe Herranz Sarr	54	Hipolita Garcia Serrano
15	Calisto Velasco Corbis	35	Florencia Villagran Miguel	55	Hilario Quinmoro Velasco
16	Casimiro Garcia Miguel	36	Fermina Galindo Gaitero	56	Isidoro Garcia Velazquez
17	Calisto Encinas Herranz	37	Francisca Niño Fernandez	57	Isidoro Encinas Yuguero
18	Ciriaca Niño Garcia	38	Felipe Roldan Marmaro	58	Isidora Garcia Alonso
19	Ciriaca Nuñez Rodriguez	39	Francisco Garcia Santos	59	Juliana Alonso Redondo

- |                              |                                  |                                 |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 61 Juan Foribis Barbado      | 92 Mariano Cavado Santos         | 123 Restituta Cavado Nicolas    |
| 62 Jose Manugan Gomez        | 93 Mariano Sevilla (mayor)       | 124 Rufina Piedras Barron       |
| 63 Julian Sevilla Riquero    | 94 Mariano Sevilla (menor)       | 125 Rogelio Cueta Yague         |
| 64 Juan Muela Marto          | 95 Maria del Pozo Gonzalez       | 126 Rita Garcia Cavado          |
| 65 Juan Perez Barbado        | 96 Mariano Barbado San           | 127 Rufino Manugan Barbado      |
| 66 Justa Alvarez Amblas      | 97 Mariano Amblas Barbado        | 128 Romana Valle Garcia         |
| 67 Joaquina Barrero Miguada  | 98 Miguel Bercial Merinero       | 129 Santiago Garcia Mjo         |
| 68 Jose Melares Garcia       | 99 Miguel Molina Santos          | 130 Simon Castillejo San        |
| 69 Juan de Santos Mateos     | 100 Miguel Manugan Barbado       | 131 Simona Gomez Munoz          |
| 70 Juan San Valle            | 101 Mariano Gomez Melares        | 132 Saturnino Barbado San       |
| 71 Juan Elena Garcia         | 102 Modesta Garcia Amblas        | 133 Tomas Villagran Garcia      |
| 72 Juan Manugan Cabrer       | 103 Margarita Muñoz Gil          | 134 Eusebio Domingo Barbadillo  |
| 73 Leonardo Bernardos Garcia | 104 Mariano Fernandez Muro       | 135 Teresa de la Par Munoz      |
| 74 Casero Barron Nicolas     | 105 Mariana Gomez Lypman         | 136 Victoria Gonzalez Coude     |
| 75 Luis Bercial Merinero     | 106 Nicolas Riquero Amuniza      | 137 Valentina Riquero Cueta     |
| 76 Leoncia Vega Alonso       | 107 Natalia Munoz Villa          | 138 Vicenta Arvalo Garcia       |
| 77 Lorenzo Encinas Riquero   | 108 Nemesio de Diego Sanchez     | 139 Victor Amblas Cavado        |
| 78 Leandro Hernan Maestre    | 109 Nicolas Quintana Barbadillo  | 140 Victor Amblas Forbio        |
| 79 Leona Ramos Garcia        | 110 Nicolas Garcia de Pablo      | 141 Vicenta Calvo Aragon        |
| 80 Laureana Amuniza Lopez    | 111 Dolores Gomez Segoviano      | 142 Victorio Garcia y Garcia    |
| 81 Lino Manugan Gomez        | 112 Petra Garcia Cabrer          | 143 Gabriel de los Prales Martu |
| 82 Luis Fernandez Barbadillo | 113 Patricio de Pablo Domingo    | 144 Pedro Bercial Merinero      |
| 83 Mariano Bercial Amblas    | 114 Pedro Hernan Garcia          | 145 Tracarias Corbis Barbado    |
| 84 Monica San Garcia         | 115 Pedro Ramos de la Fuente     |                                 |
| 85 Maria Manugan Gomez       | 116 Primitiva Constancia Linares |                                 |
| 86 Mariano de Diego Amblas   | 117 Pedro Martin Garcia          | 146 Rafael Martin Caballero     |
| 87 Maria Martin Catalina     | 118 Pedro Amblas Calle           | 147 Jacinto Justos Dior         |
| 88 Maria Domingo Calvo       | 119 Paula Nicolas Lopez          | 148 Fernan Domingo Agüero       |
| 89 Maria Barbado Cueta       | 120 Timotea Martin Manugan       | 149 Hermogenes Florentino Perez |
| 90 Mariano Garcia Domingo    | 121 Remedinda Vega Alonso        | 150 Juan Fernandez Corruite     |
| 91 Mariano Garcia Riquero    | 122 Restituta Amblas Corbio      | 151 Roque Martin Niejo          |

Guardia Civil

En cuya forma se declara terminada la lista de Beneficencia para los titulados que al principio se cita; acordandose se expidan copias respectivas a los funcionarios que las desempeñan para los efectos consiguientes.

Incapacidad en el cargo de Concejal del Sr. Barbado Cueta } Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que otro de los puntos a tratar en esta sesión es el de dadas cuenta a

de la provincia número 125 fecha 10 de los corrientes comunicando resolución dictada en expediente especial sustanciado con arreglo al artículo 12 del R. D. de 24 de Marzo de 1891 declarando incapacidad para ejercer el cargo de Concejal a D. Daniel Barbado Cueta, sirviendo de fundamento la circunstancia de como Militar encontrarse en situación de reserva en la época de su proclamación.

Lida por mi el secretario, la Corporación acuerda quedar estada y que se le notifique al interesado a los efectos del indicado artículo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se declaró terminada la sesión siendo las once y cuarto de la mañana haciendolo constar por la presente de que Certifico



José Hernán Villagran  
 Vidal Martín Segovia  
 Anastasio García  
 Pedro Garcia  
 Baldomero Herreras  
 Daniel Cortés  
 Mariano Gil Redondo  
 Victorino Martín

sesion ordinaria celebrada el veintiseis de Febrero de mil novecientos diez.

- Señores concurrentes.
- D. José Hernán Villagran, Alcalde Presidente.
  - " Mariano Herreras Casado } Concejales.
  - " Vidal Martín Segovia }
  - " Baldomero Herreras Garcia, Sindico.
  - " Daniel Barbado Cueta
  - " Mariano Gil Redondo
  - " Pedro Garcia de Diego } Regidores.
  - " José Garcia Segovia
  - " Anastasio Garcia (Nicolas)
  - " Victorino Martín Fraustes, Pro habilitado.

Reunidos en el salon de actos publicos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento compuesto de los del margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Hernán Villagran asistidos de mi el secretario habilitado, y dada las once de la mañana de 10: la se claró abierta lida y aprobada la anterior. Seguidamente se dió lectura del acta de la extraordinaria celebrada el dia

veintidos de este mes y tambien se acordó ratificarla Gacetas y Boletines. El Sr. Secretario manifestó que los periodicos de la ultima semana no contienen disposiciones que afecten a la Corporación municipal. etc. etc.

glo de la Travesia Calle del  
Viconde a las rondas del pueblo.

El Sr. Presidente anunció la necesidad del arreglo de esta Travesia que parte desde la Calle de Alencor en di-  
rección a las eras del pueblo por hallarse en muy mal estado de tránsito.

El Concejil Sr. Garcia Segovia anunció tambien se arreglara la Calle de las Cillas situada en el centro de la poblacion puy su mal estado de conser-  
vacion requiere se arregle.

La Corporacion reconociendo la necesidad del arreglo de citadas Calles asi como lo conveniente que seria llevar a cabo una limpieza general de la poblacion y repararse algunas que tambien lo necesitan, pero te-  
niendo muy en cuenta que no se disponen de recursos en presupuesto, y que es de todo punto imposible en la actualidad realizar las obras que son de dejar, por unanimidad se acordó el arreglo de la Travesia que indica el Sr. Presidente y si el estado de fondos lo permitiera la de las Cillas, autorizando al Sr. Alcalde para que por administracion lo lleve a cabo y cuantos gastos se causen se satisfagan con cargo a los fondos del Capitulo 3. art. 3. del presupuesto en ejercicio.

Remate de los bodones de  
propios para pesca.

A continuacion el Sr. Presidente dió cuenta de haber terminado el periodo de arrendamiento para pesca de los bodones pertenecientes al Municipio titulado "Pozo Encinas" Prado largo "Las Navas" del Puerto y del "Retamal" por lo que proponia se anunciase nuevamente subasta para indicados fines.

La Corporacion despues de discutido este asunto, acordó por unanimidad que se instruya expediente para dicho arrendamiento lucubrandose con copia de este acuerdo y bajo las mismas condiciones y tipo de tasacion de Cuarenta pesetas, se anuncie la subasta señalando para que tenga lugar el dia tres del proximo Barro a las once de la mañana en estas Casas Concejiliales.

Depositaria  
municipal.

La Presidencia me ordenó a mi el Secretario dar lectura de la unica instancia que se ha presentado solicitando el cargo de Depositario de fondos municipales que se acordó publicar en seccion del dia doce del actual.

Cumplido que fue y de la que manifestó la Corporacion quedar enterada, el Concejil Sr. Garcia Nicolás pidió se copiara la instancia sacandose las firmas del solicitante y fiador, en el libro de actas de la Corporacion municipal.

El Sr. Presidente en vista de lo prevenido en la vigente ley en cuanto al parentesco que se afecta con el solicitante; manifestó le bastaba a la Presidencia que se retire del local mientras se resuelva este punto

Los Concejales Srs. Garcia de Diego y Garcia Nicolás, manifiestan que el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Martin Segovia, tambien tiene parentesco por afinidad con el solicitante y piden al Sr. Teniente de Alcalde Sr. que bajo a ocupar la presidencia, Sr. Hernan Casado, que se retire como los anteriores; contestó el aludido Sr. Martin Segovia vicario, que no le impedia la ley tomar parte y no se retiraba puesto que el parentesco solo le tiene por afinidad. El Sr. Presidente estimó la contestacion y dispuso que no se retirase el local. El Concejil Sr. Garcia de Diego manifestó que el solicitante y su fiador no le merecen confianza.

Dijentido y sin que hubiera conformidad para agraiar con la plaza de Depositario municipal al unico solicitante D. Urbano Ferrans Aleixandre, como se presenta como fiador a su hermano y convecino D. Salustiano Ferrans Aleixandre, el Sr. Presidente dispuso hallarse suficientemente discutido y que se procediera a la votacion secreta por papeletas ordenando y al efecto se presentó la urna de cristal destinada a estos actos.

Practicada que fue por el orden numerico que corresponde dió el resultado siguiente.

- Primera papeleta, dió: Voto por no admitir la solicitud.
- Segunda do do : Voto por do do do.
- Tercera do do : Voto por que continúe el depositario D. Victoriano Ferrans.
- Cuarta do do : Voto para el cargo de depositario a D. Urbano Ferrans.
- Quinta do do : Voto para el do do a do do.
- Septa do do : Voto para el do do a do do.
- Octava do do : Voto por no admitir la solicitud.

Reputando siete papeletas igual al numero de Srs. Concejales que han votado, de las que tres no admiten la solicitud, tres por nombrarle Depositario a D. Urbano Ferrans y una por que continúe el anterior D. Victoriano Ferrans, existiendo empate el Sr. Presidente ordenó repetirse la votacion y practicada en igual forma resultó como sigue:

Cuatro papeletas por no admitir la solicitud y tres por nombrar Depositario a D. Urbano Ferrans Aleixandre.

Resultando mayoría los que estiman no admitir la solicitud se repudia y que se le comunique al interesado para sus efectos.

El Sr. Teniente Alcalde Presidente, hace pasar al local el Sr. Alcalde y Regidor Sindico que se retiraron durante la discusion de este asunto. Lo verificaron y pasaron a ocupar sus respectivos puestos.

Enterados del anterior acuerdo y previa discusion que se hizo breve, se acordó ampliar la consecotiva anunciando nuevamente la plaza

hoy al proximo sabado en que y durante la sesion se resolvera cual provee y entre tanto se acuerda continue interinamente el sustituto hasta que se le poseyere al que haya de sustituirle, cuyo Sr. presidente en el local y llamado por la Presidencia manifesto su conformidad y aceptacion

Pago del contingente provincial.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haberse efectuado el pago del contingente provincial del cuarto trimestre del año ultimo. La Corporacion acuerda quedar enterada.

Formacion de la lista por succion, para el sorteo de la Junta municipal.

Se dio cuenta y lectura de la lista general de contribuyentes formada por la Secretaria para sacar en suerte los individuos que han de componer la Junta municipal en el presente año; la Corporacion despues de examinarla y quedar enterada, acuerda se haga saber al publico la expresada lista y designacion de secciones, para que durante el plazo de ocho dias segun dispone el art. 67 de la ley municipal pueda ser examinada y formularse cuantas reclamaciones estimer convenientes.

Pagos.

Propuesta del Sr. Presidente se acordó hacer efectivo el pago de contribucion de propios del 1º trimestre del año actual y el talon de utilidades del 2º trimestre del año ultimo, autorizando al Sr. Alcalde para que en su orden se verifique.

Impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos.

El Sr. Alferez manifesto el Sr. Alcalde haber recibido sin firma un oficio de la Intervencion de Hacienda de esta provincia, reclamando ochenta y una pesetas, importe del 1,20 por 100 de descuentos sobre pagos del primero al cuarto trimestre, sin determinar año.

La Corporacion dispuso acerca de si procede hacer efectivo dicho pago puesto que no concreta la epoca de que procede y tras breve discusion acordó por unanimidad que se indague por medio de una comunicacion al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, para que se indique la fecha de que procede y una vez que se corriore lo que yo el Secretario lino presente, que sin duda alguna seria del año siguiente puesto que no se habia hecho pago alguno por el indicado concepto, se haga efectivo el pago correspondiente por el Depositario municipal, toda vez que dicho funcionario ha sido el que efectuó los descuentos por que se reclama.

En el acto el Sr. Presidente puesto que se hallava presente el Depositario D. Victoriano Marugan, le interrogó de si el importe de descuentos que se reclamaban se encuentra en el area municipal, cuyo funcionario contestó, que efectivamente

no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde, de que certifico.



Manuel Uria  
Mariano Herrera  
Baldomero Herrera  
Vicente Garcia  
Pedro Garcia  
Vicente Garcia  
Vicente Garcia  
Vicente Garcia  
Vicente Garcia  
Vicente Garcia

Sesion ordinaria correspondiente al cinco de Marzo de mil novecientos diez.

- |   |             |
|---|-------------|
| Señores concurrentes.                         |             |
| D. José Herrera Villagran, Alcalde Presidente | Concejales. |
| » Mariano Herrera Casado                      |             |
| » Vidal Martin Segovia                        |             |
| » Baldomero Herrera Garcia, Sindico.          | Regidores.  |
| » Daniel Barbado Cuyta                        |             |
| » Narciso Gil Redondo                         |             |
| » Pedro Garcia de Diego                       |             |
| » José Garcia Segovia                         |             |
| » Anastasio Garcia Nicolás                    | Secretario. |
| » Emilio Martin Lopez                         |             |

En el salon de actos publicos de su Casa Consistorial se reunieron los Sres. Concejales de que se compone el Ayuntamiento de esta Villa, autorizados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Herrera Villagran, con asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y llegadas las once de la mañana dicho Sr. Presidente la declaró abierta, dándole lectura al acta de la anterior, la que hallando la conforme, prestaron su aprobacion.

Cartas y Bolines. Por Secretaria se dio cuenta y lectura, a la Corporacion, de la relacion de destinos civiles del Ministerio de la Guerra, inserta en la Gaceta de Madrid, n.º 60. del 1º del corriente mes, en la que se anuncian las vacantes de varios de aquellos, en los cuales se encuentra la vacante de Alguacil de este Ayuntamiento con el sueldo anual de setecientos treinta pesetas; unico particular que continuen los periodos oficiales reprobos, de la última semana que aprobe a esta Corporacion, la que quedó enterada de dicha vacante y ajilo acuerda

Reposicion del Secretario de la Corporacion. Hecho liquido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de haber repuesto en su cargo al expresado funcionario, cuyo

Civil de la provincia y de no tener de este disposicion alguna en contrario, desde el dia tres del actual en que viene desempeñando referido cargo.

La Corporacion acuerda quedar enterada y que se tenga en cuenta en sus dias para el percibo de su haber.

Proposicion del Auxiliar } Seguidamente el mismo Sr. Presidente, manifestó a la Corporacion,  
de la Secretaria. } que D. Victorino Martin Fraluntes, quien ha desempeñado el cargo de Secretario habilitado o interino, durante el tiempo que ha estado suspenso el propietario, desde el mismo dia tres de este mes, le repuso tambien en el cargo de Auxiliar de Secretaria, que anteriormente venia desempeñando y asi propone a la Corporacion lo acepta.

El Ayuntamiento discurrió acerca de este particular sin que hubiera conformidad entre los Sr. Concejales, en su consecuencia el Sr. Presidente declaró terminada la discusion y dispuso se procediera en el acto a votar nominalmente dicho particular, apareciendo que los Sr. Herrera Casado, Martin Segovia, Herrera Garcia, Barbado, Gil y el Sr. Presidente, votaron en favor de la proposicion de este, o sea por aprobar la reposicion de D. Victorino Martin Fraluntes, en el cargo de Auxiliar de la Secretaria, desde el dia tres del que surge. Votaron en contra los Sr. Garcia de Diego, Garcia Segovia y Garcia Nicolas, fundados en que procede se anuncie la vacante del citado cargo, puesto que asi quedó al desempeñar el Sr. Martin Fraluntes el de Secretario habilitado o interino.

Apareciendo seis votos en favor de la proposicion de la Presidencia y tres en contra, igual al de votantes, quedó acordado por mayoria que el D. Victorino Martin Fraluntes, queda repuesto en su cargo de Auxiliar de la Secretaria, desde el dia tres de este mes en que empezará a percibir su correspondiente haber y que a dicho interesado se le comuniquen por la Presidencia este acuerdo a los efectos de ley.

El Conyjal Sr. Barbado pidió la palabra y concedida que le fue por la Presidencia, dijo: Que no puede anunciarse la vacante de Auxiliar de que se trata, por hallarse servida con derecho propio, por dicho Sr. Martin Fraluntes, a cuya manifestacion se adhieron los Sr. Herrera Casado, Martin Segovia, Herrera Garcia y el Sr. Presidente.

Seguidamente el Conyjal Sr. Garcia Segovia, dijo: Que mal puede tener derecho de propiedad respecto Sr. Martin Fraluntes, siempre que la viene desempeñando interinamente. Tambien se unen a esta exposicion los

18  
últimos los Sr. Barbado y Herrera Casado, contestaron: que el aludido Auxiliar, viene desempeñando el cargo en propiedad desde hace unos diez años y que mal puede anunciarse la vacante puesto que no se ha dado el caso de ser destituido tal empleado.

Solicitud. } En continuacion go el Secretario de orden del Sr. Presidente, di cuenta y lectura al Ayuntamiento de la que le dirijen los Sr. Juan Mayordomos y Secretario de la Cofradia de la Sta. Vera Cruz y Sacramental de Sta. Villa, con fecha veintidós de Febrero último, en suplica de que el sepulturero que tiene nombrado la Corporacion, cese en el desempeño de este cargo, por resultar muy perjudicial a la Cofradia, causa por la cual dejaron de ingresar en la misma vastantes vecinos de la localidad, fundados en que por dicho sepulturero usaba tierra que pagar y si por el de la Cofradia, el cual está obligado a dar sepultura a los cadabres de los vecinos pobres y casos imprevistos y referida Cofradia, a acompañar a los entierros de los forasteros que fallerean en esta Villa facilitando cera y otros servicios en favor de los mismos.

La Corporacion discurrió ampliamente acerca de este particular sin conseguir llegar a una avenencia por lo que ordenó el Sr. Medico, vez que se declaró suficientemente discurrido, se procediera a votar la destitucion del cargo de enterrador, del Ayuntamiento, que viene ejerciendo Juan Perez Barbado, en union del de obrero encargado de la limpieza y custodia de las fuentes públicas de esta poblacion, y verificada nominalmente resultó: que los Sr. Herrera Casado, Martin Segovia, Herrera Garcia, Barbado, Gil y el Sr. Presidente, votaron por dicha destitucion y los Sr. Garcia de Diego, Garcia Segovia y Garcia Nicolas, lo hicieron en contra, fundados en considerar debe de continuar desempeñando el citado obrero, el cargo de enterrador municipal por útil y necesario al pueblo.

Como aparecieron seis votos en favor de la destitucion y tres en contra de la misma, total nueve, igual numero que el de votantes, quedó acordado por mayoria que desde esta fecha, se le separe repetido cargo de sepulturero al obrero de las fuentes públicas y que asi se le haga saber al mismo por la Presidencia, como igualmente a los Sr. que suscriben la solicitud que motiva este acuerdo.

Suspension de la reunion. } En tal estado el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento: Que siendo la una menos cuarto de la tarde, y figurando en el orden del dia nominal o interinamente al punto de que trata, sobre

por suspendida esta sesión hasta las tres de dicha tarde en que será reanun-  
dada. Los H<sup>os</sup>. Concejales quedaron enterados y en asistir a la con-  
tinuación de la sesión a la hora indicada por la Presidencia.

Continuación de la sesión. - Siendo las tres en punto de la tarde y por el p<sup>ri</sup>nci-  
pio citado, el Sr. Presidente en unión de todos los H<sup>os</sup>. Concejales expresados  
al margen de esta acta, declaró nuevamente abierta la sesión para  
a continuación, a tratar los asuntos siguientes:

Designación de los concejales que han de asistir a la clasificación y declaración de soldados de este reemplazo y revisión de los tres anteriores. - El Sr. Presidente a fin de dar cumplimiento a cuanto sobre el particular dispone el art. 92. de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos, hizo saber a la Corporación, se estaba en el caso de inquirir quienes de los tres que componen la misma, habían de ob- tenerse de concurrir al acto referido, por ser parientes de alguno de los moros de indicados reemplazos, dentro del cuarto grado de consanguinidad, para lo cual me ordenó a mí el Secretario dar lectura íntegra en alta clara e inteligible voz, de la lista de los moros correspondientes al reem- plazo de este año y de los de revisión de los tres anteriores preparada al efecto. Verificado detenidamente resultaron ser parientes de var- rios moros dentro de expresado grado los Concejales H<sup>os</sup>. Barbado, Herrera, Casado, García de Diego, García Segovia y García Nicolás. En su consecuencia y como resultara quedar en minoría el Ayunta- miento, se procedió en el acto a examinar los antecedentes y docu- mentos del archivo municipal que se creyeron precisos y por unanimidad se acordó designar para que les sustituyan a los H<sup>os</sup>. referidos, a los concejales de este Ayuntamiento, D. Salvador García Vega, D. Manuel González Calleja, D. Lucio Rubio Herrera, D. Juan Bautista y D. Urbano Herrera Abiquel a los que se les comunicará inme- diatamente, designándose a D. Salvador García Vega para el cargo de primer teniente de Alcalde.

Dimisión de Pregonero. - Dada cuenta y lectura del escrito fecha 1<sup>o</sup> del actual que dirije al Ayuntamiento, Evaristo Treviño Coribá, de este vecindario, por el que manifiesta, que en virtud de venir ejerciendo también el cargo de Pregonero, su convecino Evaristo Bercial Arribas, con lo cual le perjudica al recurrente, pide se le admita la dimisión del precitado cargo que la Corporación le tiene concedido y por tanto se le elimine del pago de las veintuna pesetas que tiene adeudadas al ayuntamiento.

con tal motivo.

Enterado el Ayuntamiento después de breve discusión, acordó por unan-  
midad admitir al solicitante la dimisión del cargo de Pregonero  
de esta Corporación y relevarle del pago que indica, de cuyo acuerdo  
se le dará cumplimiento por el Sr. Alcalde al interesado.

Nombramiento de Pregonero. - A continuación el Sr. Presidente manifestó a la Corporación; que cree de necesidad y conveniencia el que se nombre pregonero para la misma y el pueblo, y que a este cargo haya anexo el de sepulturero del cementerio civil de esta población habiéndose por ambos cargos la cantidad de cincuenta pesetas anuales, a cuyo fin propone para el desempeño de los mismos al vecino Doña Gracia Pérez Barbado. El Concejal Sr. García Nicolás, manifestó a continuación, que proponía por su parte al mismo objeto al vecino Evaristo Bercial Arribas, el que era aceptaría y haría gratuitamente, si sea solo por el producto que le dieren los pregones particulares.

Dada por la Presidencia la anterior proposición y cuanto tuvieron a bien manifestar todos los demás H<sup>os</sup>. Concejales y visto que no son de un mismo parecer declaró terminada la discusión y dispuso que el Sr. Barbado, hallándose dentro del cuarto grado de parentesco por consanguinidad, según el mismo ha manifestado, con el Sr. Pérez Barbado, se retirara de la plataforma mien- tras se practicaba la votación secreta respecto al nombramiento de los cargos de referencia, para la cual fue presentada sobre la mesa preside- ncial la urna de cristal destinada a este objeto y llevada a cabo dicha votación en el orden y forma prevenidos por la ley dió el siguiente resultado: Cuatro papeletas con el voto para dichos cargos en favor de Doña Gracia Pérez Barbado, y otras cuatro en el de Evaristo Bercial Arribas, ó sea empate, por lo que el Sr. Alcalde Presidente de acuerdo con los demás Concejales ordenó se repitiera la elección ó votación y practicada en la misma forma que la anterior, apareció; cuatro papeletas a nombre de Doña Gracia Pérez Barbado y otras cuatro al de Evaristo Bercial Arribas.

Visto que así mismo resultó empate, el Sr. Presidente haciendo uso del derecho que le concede la vigente ley municipal con su voto de cali- dad decidió la votación en favor de Doña Gracia Pérez Barbado, por lo que quedó acordado por mayoría el nombramiento de pregonero del Ayun- tamiento y del pueblo en unión del de sepulturero del cementerio civil en repetido Doña Gracia Pérez Barbado, por la gratificación de cincuenta pesetas

propuesto de gastos de este año, y por último que este asunto se le haga saber al agraciado por la Presidencia a los debidos efectos.

A continuación y de orden del Sr. Presidente pasó a ocupar su puesto el Sr. Barbado.

Repartimiento de pastos. } Le hizo saber a la Corporación por el Sr. Presidente, que a pesar de haberse repartido de varios terrenos realicen el sueldo del ganado sujeta al pago del repartimiento de pastos del actual primer trimestre, no ha conseguido de los mismos, lo verifican fundados en que es muy poco lo que por tal servicio tiene acordado abonar el Ayuntamiento, lo cual pone en su conocimiento a fin de tomar acuerdo sobre la manera o medios mas convenientes para hacer dicho sueldo.

Dijente sobre el particular vino en acordar la Corporación, autorizar a la Presidencia para que por mediación del Alguacil y demás empleados del Ayuntamiento que crea necesarios, se practique dicho sueldo, el que será autorizado por los dueños del ganado y así hecho se di cuenta al Ayuntamiento para en su vista obrar en la forma que haya lugar.

Depositoria municipal. } El propio Sr. Presidente, manifestó al Ayuntamiento que durante el último plazo que tiene acordado para la provisión del cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, no se ha presentado solitudo alguna acerca del referido cargo, en su consecuencia le propone se declare Consejo obligatorio, en cuya forma se proceda a su provisión.

Fue discutida esta proposición sin que llegaran a un acuerdo los tres Concejales por lo que la Presidencia dispuso se votara nominalmente referido particular y así hecho, apareció; que los Sres. Herrera Casado, Martín Segovia, Herrera García Barbado y Gil con el Sr. Presidente, lo hacen en favor de la proposición de este, y los Sres. García de Diego, García Segovia y García Nicolás, lo hicieron en contra, fundados en que están conformes con el vecino que le viene desempeñando, por haber cumplido en forma el citado cargo de Depositario.

Los Sres. de la mayoría manifestaron que el Depositario que en la actualidad desempeña el cargo, lo hace interinamente puesto que se halla destituido y además no están conformes con que le desempeñe en propiedad por no ser de su confianza.

Siendo seis votos en favor de la proposición de la Presidencia y tres en contra, igual número que el de votantes quedó acordado por mayoría declarar cargo concejil honorífico y obligatorio el de Depositario de este Municipio y que en tal forma sea provisto.

20  
Nombramiento de Depositario municipal. } Esto requerido y en vista del acuerdo que antecede la Presidencia dispuso se procediera al nombramiento de un particular que desempeñe referido cargo en la forma y con el carácter antes expresado, para lo cual se hizo uso de la urna dedicada a este objeto y hecha la votación secreta cual dispone la ley municipal, del siguiente resulta:  
Cinco papeletas con el voto en favor del concejal D. Narciso Gil Redondo; una en el de D. Mariano Martín Segovia, otra en el de D. Volveto Herrera Cámara y dos en blanco, total nueve papeletas, tantas como Sres. que han tomado parte en la votación.

Habiendo obtenido mayoría absoluta se votó el concejal D. Narciso Gil Redondo, quedó nombrado Depositario municipal con el carácter y forma propuesta por la Presidencia, a la que se le autorizó para que haga saber en forma este acuerdo al interesado.

Destitución del Alguacil del Ayuntamiento. } Por la Presidencia fue propuesta a la Corporación la destitución de Guido Miguel Reyes, del cargo de Alguacil de la misma que ejerce en la actualidad.

No fue aceptada por unanimidad dicha proposición y después de decirse la misma, el Sr. Presidente ordenó se procediera a votarla nominalmente y practicado, apareció; que los Sres. Herrera Casado, Martín Segovia, Herrera García, Barbado y el Sr. Presidente, votaron por la mencionada destitución y los Sres. Gil, García de Diego, García Segovia y García Nicolás, lo hicieron en contra, o sea por no destituir al citado Alguacil, fundados en no reconocer causas para ello, antes bien saben que ha cumplido perfectamente el cargo durante el tiempo que le ha desempeñado.

Como resultaran cinco votos en favor de la destitución de Alguacil del Ayuntamiento Guido Miguel Reyes, al que se le hará saber en debida forma inmediatamente.

Nombramiento del Alguacil del Ayuntamiento. } Seguidamente el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que siendo indispensable a este, tener Alguacil, se nombre para dicho cargo al vecino de esta Villa que le ha desempeñado vastantes años Mariano Trivaldo Corbis.

Dijente la Corporación breve rato sin que se pusieran de acuerdo los individuos de la misma, por lo que la Presidencia ordenó se votara el indicado nombramiento nominalmente y hecho así, resultó que por los Sres. Herrera Casado, Martín Segovia, Herrera García y el Sr. Presidente, se votó a favor del Sr. Mariano Trivaldo Corbis.

interino en favor de Evaristo Trivaldo Corbis y los Sr. Gil, Garcia de Diego Garcia Segovia y Garcia Nicolaj, lo hicieron en contra, fundados en estar conformes en que siga desempeñando el nombrado anteriormente Pedro Abigail Arroy por ~~una~~ tiene mas meritos para ello.

El Sr. Presidente manifestó: que Evaristo Trivaldo Corbis y no el destituido debe desempeñar repetido cargo por ciertas causas que para si se refieren.

Siendo cinco los votos en favor del citado Evaristo Trivaldo Corbis y cuatro en el de Pedro Abigail Arroy, quedó acordado por mayoría absoluta nombrar Abigail interino de este Ayuntamiento al primero y que así se le participe lo antes posible al mismo.

Vacante de Recaudador y Ayente del Ayuntamiento.

La propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad por el Ayuntamiento que se anuncie la vacante de recaudación por terminos de seis dias a contar desde el de la fecha y bajo las condiciones acordadas por la Corporación en sesión celebrada el veintinueve de Enero último, cuya vacante será solicitada por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente siendo la seis menos cuarto de la tarde, levanto la sesión disponiéndose a extienda la oportuna acta, y de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



Manuscrit signatures: José Herrera, Mauricio Herrera, Vidal Martín, Baldo Herrera, Daniel Mariscal, Francisco..., Pedro Garcia, Emilio Martines.

Acta del sorteo de los asociados para la Junta municipal del año 1930.

Señores.

Presidente.

D. José Herrera Villagran.

Concejales.

D. Evaristo Herrera Cayado

D. Vidal Martín Segovia

D. Daniel Barbado Cuyta

D. Narciso Gil Redondo

En la villa de Mava de la Unión a diez y siete de Marzo de mil novecientos diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Herrera Villagran, se reunieron en las salas capitulares los Sr. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión pública extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley manda, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a efecto

D. José Garcia Segovia  
D. Anastasio Garcia Nicolaj.  
D. Emilio Martines Lopez, Secretario.

miunto leon de constituir la Junta municipal durante el año de mil novecientos diez, a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la ley orgánica vigente.



En tal estado hallándose anunciada esta reunión por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha tres del actual, segun consta en el respectivo Expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde las ocho de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las nueve de la misma, y a presencia de los concurrentes que tubieron a bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del prectado artº 3º de la ley municipal; y, sin protesta ni reclamación alguna se pasó a redimir la operación, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que voy ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en pasajetas iguales, las que, en su concurrencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un bumbo, procediendose a la extracción, luego de ser dicho bumbo convenientemente removido, y obteniendose el resultado siguiente:

Por la primera Sección: Propietarios.

D. Norberto Herrera Comara

„ Hilario Blanco Garcia

„ Julian Segovia Herrera

Por la segunda Sección: Colonos y Hortelanos.

D. Pablo Pajua Huinor

„ Evaristo Herrera Carrillan

Por la tercera Sección: Industrias, artes y oficios.

D. Eugenio Tribas Calle

„ Claudio Esteban Tutor

Por la cuarta Sección: Jornaleros.

D. Cipriano Carron Garcia

„ Victor Tribas Corbis.

Contra cuyo sorteo no se produjo reclamación ni protesta

total de nueve asociados es el correspondiente al del número de Concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del art. 3.º de la precitada ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los desiguados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesión, cuya acta suscriben los Sr. Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde, y de todo yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde

José Herrera Los Concejales, Vidal Martín

Daniel Barbado Baldomero Herrera

Mariano Ferrer

St. Anastasio Garcia

El Secretario,

Cuillermo Martines

Hno.

Sección ordinaria correspondiente al día de Marzo de mil novecientos diez.

- Sr. Concejales —
- D. José Herrera Villagran, Alcalde Presidente.
- Mariano Ferrer Casado } Concejales.
- Vidal Martín Segovia } Concejales.
- Baldomero Herrera Garcia, Sindico.
- Daniel Barbado Cuesta
- Mariano Gil Redondo
- Pedro Garcia de Diego } Regidores.
- José Garcia Segovia
- Anastasio Garcia Nicolás
- Cuillermo Martines López, Secretario.

En el salon de actos publicos de su Casa Consistorial, se reunieron los Sr. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta Villa, cuyos nombres se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Herrera Villagran, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la cual declaró abierta el Sr. Presidente a las once de la mañana con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Actas y Boletines. Seguidamente y por Secretaria, se manifestó a los Sr. Concejales

alguna que apete a la Corporación, de lo cual quedó enterada la misma. Pago y viaje } El Sr. Presidente me ordenó a mi el Secretario, dar cuenta y lectura a la capital } al Ayuntamiento, de la comunicación n.º 225, fecha ocho del actual que le ha dirigido el Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, en contestación a otra que al efecto le tiene remitida cumpliendo acuerdo de la Corporación tomado sobre el particular en sesión de veintiseis de Febrero último, en cuya comunicación se le participa que este Ayuntamiento es en deber a dicha Hacienda por el concepto del uno veinte por ciento sobre pagos realizados durante los trimestres 1.º 2.º 3.º y 4.º del año pasado, la cantidad de ochenta y una pesetas y ochenta céntimos, y que se verifique a la mayor brevedad el pago de las mismas; en su consecuencia dicho Sr. Presidente propuso a la Corporación se acuerde realizar indicado pago y autorizar a este fin, a un individuo de la misma que pague a la Capital.

El concejal Sr. Barbado pidió la palabra a la Presidencia y concedida que le fue, dijo: Que la cantidad de referencia debe pagarse por cuenta de los descuentos que hizo el Depositario al realizar los pagos de que proceden.

La Corporación luego de enterada y discutida acerca del particular, acordó por unanimidad se verifique el pago de expresada cantidad en la forma indicada por el Sr. Barbado y autorizar a este objeto al concejal Sr. Herrera Garcia, a quien se le abanarían los dictos que para estos viajes tiene acordadas el Ayuntamiento del cap. 1.º art. 8.º del presupuesto de gastos de este año.

Por el concejal Sr. Garcia Nicolás, se propuso: Que la persona que deba efectuar el indicado pago, es el Depositario municipal D. Victoriano Barayau Yagües a lo que contestó el Sr. Barbado, que el Ayuntamiento es arbitro para autorizar al individuo del mismo, que tenga por conveniente.

Designación de apostoles. La Presidencia continuando la buena costumbre establecida por este Ayuntamiento, de designar catorce vecinos de los mas pobres y necesitados de esta población, como apostoles y suplentes, para que asistan al solemne acto del tabatorio, que se celebra en la Iglesia parroquial de la misma el día de Jueves Santo, proponiendo al Ayuntamiento se hiciera dicha designación y a la vez se acordara la limosna que a los mismos debe darse rebolsado diez.

Acuerdo tras esta discusion acordó por unanimidad aprobar la proposicion de la Presidencia y autorizar a esta para que en union del Sr. Cura párroco de esta Villa, hagan la designacion de los catorce pobres al indicado objeto la que desde luego den por bien hecha y que a cada uno de los mismos se les de como limosna dos pesetas y un pan, cuyo importe se abouaria con cargo al capt. 1º art. 8º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Procecion del Domingo se ramos. } La propuesta del Sr. Presidente, acordó la Corporacion asistir segun costumbre a la misa y procecion del Domingo se ramos inmediato, y que se adquirieran unos ramos para repartirlos por el Sr. Cura párroco, entre los señ. del Ayuntamiento, sus empleados y las demas personas que el mismo tengan a bien y que el gasto que con tal motivo se cause, se aboue del capt. 1º art. 8º del presupuesto corriente.

Sorteo para la designacion de asociados de la Junta municipal de este año. } El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion: Qui para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63. de la ley municipal, prouete se verifique el dia que ha de tener el indicado sorteo.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por unanimidad que dicho sorteo tenga lugar en la forma dispuesta en referido art. 63, el dia de dias y noche del que surja y hora de las nueve de su mañana, en estas Casas Consistoriales y que asi se anuncie al publico por medio de cartel y pregón.

Salud. } Lo el Secretario de orden del Sr. Presidente, di cuenta y lectura a la Junta municipal de la que se dirige al mismo con fecha ocho de este mes por el concejal D. Narciso Gil Redondo, por la que renuncia al cargo de Depositario de los fondos de este Municipio que le ha sido conferido en la sesion anterior con el caracter de cargo concejal honorifico y obligatorio, fundado en no ser apto ni tener uacion alguna se contabilidad para desempeñarle con acierto.

Foto seguido dicho Sr. Gil con la venia de la Presidencia, dejó de ocupar su puesto mientras se resolvia sobre su mencionada solicitud conforme previene la vigente ley municipal.

Seguidamente la Corporacion vió por admitida dicha solicitud. El concejal Sr. Barbaudo pidió la palabra y conuvida por la Presidencia, manifestó: Qui no procede el que la Corporacion admita

Gil Redondo, puesto que la excusa que alude en su escrito de no tener para desempeñarle suficiente aptitud, no es admisible, siempre que ha desempeñado en el bienio anterior el cargo de 1º teniente de Alcalde; ha sido comisionado por el Ayuntamiento para varios servicios, como el de cobrar y hacer pagos en Segovia, en su representacion; ha contratado la corrida de cuatro novillos toros para la corrida dada en la funcion titular del mes de Septiembre último, y ademas, desempeñado el cargo de Exprocurado del Ayuntamiento en anteriores bienios como Concejal que fue en ellos, por lo que referida excusa no tiene razon de ser ni esta justificada, pues la misma debe ser basada en informe que presenten personas de las que la ley autoriza para ello.

Los Concejales Sr. Garcia de Diego, Garcia Legovia y Garcia Nidoja, repusieron: Qui por su parte se le admita al Sr. Gil la renuncia que solicita de precitado cargo de Depositario municipal, por considerar suficiente las excusas en que la funda.

Los Sr. Herrera Capato, Martin Legovia, Herrera Garcia, Barbaudo y el Sr. Presidente, contestaron: Qui no consideran legales ni suficientes las excusas alegadas por el solicitante, antes al contrario le consideran apto y útil para el desempeño del cargo que renuncia.

Visto que no existe conformidad de parecer entre los Sr. del Consistorio, el Sr. Presidente dando por terminada la discusion, ordenó se procediera a votar secretamente conforme previene la ley, si se admita o no la renuncia solicitada por el Sr. Gil y puesta sobre la mesa la urna de cristal destinada a este objeto, se procedió a la votacion y del ejecutivo resultó:

Cinco papeletas en que se leia: Voto por que no se admita la renuncia y otras tres que serian; Voto por que se admita la renuncia. Siendo cinco las papeletas en sentido de que no se admita la renuncia y tres, las que la admiten, o sea igual numero que el de votantes, quedó acordado por mayoria de votos la no admision de la renuncia del cargo de Depositario Municipal, Concejal y obligatorio solicitada por el concejal Sr. Gil y por tanto el que se le di posesion del mismo lo antes posible, cuyo acuerdo le será comunicado en forma al interesado. Seguidamente el Sr. Presidente, dilato para a ocupar su puesto

el Concejal Sr. Gil, quien en el acto lo verificó.  
 Cuentas municipales } Por Secretaria y de orden de la Presidencia fueron presen-  
 del año de 1906. } tadas a la Corporación, las cuentas municipales de este año  
 que afectan a D. Marcellino Martín de la Fuente y D. Ma-  
 riano Martín Segovia, como Alcalde y Depositario cuentavante,  
 respectivamente, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la  
 vigente ley Municipal pasen a examen del Sr. Regidor Claudio del  
 Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad pasen  
 a examen del referido Sr. Regidor Claudio, repetidas cuentas municipales.  
 Arreglo de la bomba } El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corpora-  
 contra incendios. } ción, que la bomba del Ayuntamiento, según ha  
 observado se halla inutilizada y no funciona, y por si se hiciera  
 necesaria en algún incendio cree debe acordarse su arreglo.

El Ayuntamiento dió un momento sobre el particular y  
 acordó por unanimidad, que el Sr. Presidente disponga cuanto  
 crea conveniente para que se haga el arreglo de referida bomba  
 y cuanto este suyo se abone del capít. 11. Imprevisto del presu-  
 puesto de gastos en ejercicio, por no haber consignación especial p.<sup>ta</sup> talgato.

Por la Presidencia se dió cuenta al Ayuntamiento,  
 y Agente ejecutivo. } de que durante el plazo que ha estado anunciada  
 vacante vacante, no se ha presentado aspirante alguno a sollicitar  
 do Corporación quedó enterada y luego se dió cuenta sobre este asunto,  
 acordó por unanimidad cumplir por otros seis días más el anuncio  
 de dicha vacante y después se verá la resolución que acerca de  
 ella debe tomarse.

La propuesta de la Presidencia acordó la Corporación se gratifique  
 a Juan Pius Barbado, obrero empujador de las fuentes públicas, que  
 por el servicio extraordinario que ha hecho en la plantación del arbo-  
 lado, se le gratifique con cinco pesetas, de abono en el capít. 11. Impre-  
 visto del presupuesto actual.

Para cuenta y lectura al Ayuntamiento del D. E. M. que omite el Sr. de  
 legado se ha leído se la providencia al Sr. Alcalde recomendándole se haga  
 el pago del primer trimestre corriente, por la cuota de Conyinos antes del

expresado pago lo antes posible y que por el Sr. Presidente se le manifi-  
 este a dicho Sr. Regidor el estado precario en que se halla en la ac-  
 tualidad este Municipio, tenga la bondad de ampliar el plazo  
 por más tiempo, con lo cual le será a esta Corporación más fácil  
 verificar repetido pago.

Ruego. = Se tira la Presidencia al Sr. Concejal Sr. García Nicolás, en  
 sentido de que siendo Depositario cuentavante de la municipal  
 de 1907, en la que también tiene operaciones realizadas como  
 Depositario el que fue su antecesor D. Mariano Martín Segovia  
 ruego al Sr. Presidente, le participe a este señor, que en unión del  
 exponente y de común acuerdo practiquen la referida cuenta, a  
 cuyo fin les serán facilitados los documentos de la misma exis-  
 tentes en el area de los fondos municipales.

La Presidencia le contestó; no tiene inconveniente en acce-  
 a su ruego y le ofrece cumplido lo que en el mismo pide.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ter-  
 mino uso de la palabra ninguno otro Sr. Concejal, el Sr. Presidente  
 siendo la una y cuarta de la tarde, levantó la sesión, y se pro-  
 cedió a la correspondiente acta y se todo lo cual  
 yo el Secretario, certifico.

José María Vidal Martín Balbino Herrera  
 Mariano Jurado José García  
 Jacinto Martínez Anastasio Larín  
 Pedro Loria Estanislao Gil  
 Emilio Abartine

Señal ordinaria correspondiente al día diez y nueve de Marzo de mil nove-  
 cientos diez, celebrada en segunda citación el veintuno de dichos mes y año.

Los señores del Ayuntamiento de esta villa acudidos al margen se  
 reunieron en la Casa Consistorial de la misma, en el salón de actos que  
 preside el Sr. Alcalde D. José Herrera Villagras,

- Señores Concurrentes.
- D. José Herrans Villagran, Alcalde Mayor
  - Mariano Herrans Casado
  - Vidal Martin Segovia
  - Baldomero Herrans Garcia, Sindico.
  - Marijo Gil Redondo
  - Pedro Garcia de Diego
  - Augustajo Garcia Nicolaj
  - Cuilio Abartines Lopez, Secretario.

asistidos de mi el Secretario, para celebrar la sesion ordinaria del dia diez y nueve del actual la que no tubo lugar el mismo por no reunirse suficiente numero de Concejales, en su consecuencia se verifica hoy veintinueve en segunda citacion; y siendo las once de la mañana dicho Sr. Presidente la declaro abierta, leyendose el acta de la anterior o sea la del doce del que surya la que fue aprobada.

Notificacion del acta de la sesion extraordinaria del 17. del corriente mes. Seguidamente se leyó tambien expresada acta y encontrandola conforme ratificaron su contenido los Sres. de la Corporacion.

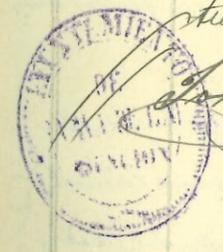
Decretos y Boletines. A continuacion tambien se dió cuenta y lectura a la Corporacion por el Secretario, de dichos periodicos oficiales recibidos desde la pasada sesion ordinaria a la de la fecha, apareciendo en el Boletin oficial de la provincia, n.º 33, del 1.º de este mes, las siguientes circulares: Una del Gobierno Civil y Direccion de Cuentas y presupuestos, fecha catorce del actual, en que se interesa la remision de las cuentas municipales del año finado de 1909, para el quince de Abril proximo. Otra del mismo Gobierno Civil, de diez y siete del propio mes por la que se hizo saber a los Ayuntamientos la designacion del dia que a cada cual corresponde para la celebracion del juicio de ejecuciones y revision de excepciones ante la Comision mixta, del presente año y de los tres anteriores respectivamente y por ultimo otra de igual fecha, de dicha Comision mixta, disponiendo el nombramiento de Comisionado de quinto, la remision de documentos y dando instrucciones referentes al citado juicio de ejecuciones, unas particulares que afectan al Ayuntamiento de los que contienen expresados periodicos; que todo enterado el mismo y a cuenta se cumplan como en dichas circulares se ordena.

Subasta de los bodones de propios para el aprovechamiento de pesca. Acto seguido por la Presidencia se hizo saber a la Corporacion, que la subasta anunciada oportunamente para el arriendo de mencionados bodones, titulados "Coxo Cuinua" Prado Largo "Las Navas" Del Barro y del Retamal en este termino, no tubo efecto el tres del actual por falta de licitadores, en su virtud propone se anuncie una segunda subasta al propio fin y bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió a la primera.

El Ayuntamiento quedó enterado y discutido brevemente sobre el particular, acordando por unanimidad, tener lugar la segunda subasta del aprobe-

chamiento para pesca de referidos bodones el veintiocho del corriente mes, a la once de su mañana en estas Casas Consistoriales por el nuevo tipo de veintinueve pesetas cada uno de los cuatro sitios por que se arriendan aquellos y bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió a la primera subasta, y que todo lo cual se hará publico por medio de edicto y pregón.

Como no hubiera ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente siendo las doce del dia levanto la sesion, de la que se estenderá la oportuna acta, de que yo el Secretario, certifico.



José Herrans Villagran  
 Mariano Herrans Casado  
 Vidal Martin Segovia  
 Baldomero Herrans Garcia  
 Marijo Gil Redondo  
 Pedro Garcia de Diego  
 Augustajo Garcia Nicolaj  
 Cuilio Abartines Lopez

Sesion ordinaria correspondiente al veintiseis de Marzo de mil novecientos diez.

- Señores Concurrentes.
- D. José Herrans Villagran, Alcalde Mayor
  - Mariano Herrans Casado
  - Vidal Martin Segovia
  - Baldomero Herrans Garcia, Sindico.
  - Daniel Barbado Cuesta
  - Marijo Gil Redondo
  - Pedro Garcia de Diego
  - Augustajo Garcia Nicolaj
  - Cuilio Abartines Lopez, Secretario.

Reunidos en el salon de actos publicos de las Consistoriales de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Herrans Villagran, los Sres. Concejales ausitados al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y llegadas las once de la mañana, dicho Sr. Presidente la declaro abierta, dándose lectura al acta de la que quedó aprobada.

Decretos y Boletines. Por Secretaria fue dada lectura a la Corporacion de mencionados periodicos oficiales, recibidos durante la pasada semana figurando en el Boletin oficial n.º 35, de veintitres del actual, una circular de la Administracion de Hacienda de la provincia fecha veintinueve del mismo, sobre la formacion del acta del recuento general de ganaderia, como preliminar del apuramiento al amillaramiento de rústica y pecuaria para el año proximo de 1911; otra de la misma dependencia e igual fecha interesando la remision de las certificaciones del



ual Barbado Nicolás, y otros dos en que decía; Voto por que no se nombre Recaudador y Agente a Pascual Barbado Nicolás.  
 Apareciendo cuatro votos o papeletas del nombramiento de Recaudador y agente en favor de Pascual Barbado Nicolás y dos para que no se le nombre al mismo para tales cargos, igual número al de concejales que han tomado parte en la votación o sea el de seis, quedó acordado por mayoría repetido nombramiento en referido Pascual Barbado Nicolás con la fianza que tiene ofrecida y bajo las condiciones que nuevamente formule la Corporación, las que con el nombramiento se le harán saber al agraciado.

Los Concejales D<sup>os</sup> Gil y Carrío de Diego hacen constar, que protestan del nombramiento que se acaba de hacer, fundados en no ofrecer suficiente garantía ni el Recaudador nombrado ni el fiador que este designa.

En este estado el Sr. Presidente dispuso que los D<sup>os</sup> Barbado y Carrío Nicolás pasaran a ocupar sus respectivos puestos y así lo hicieron en el acto.

Correspondencia. Continuamente yo el Secretario, de orden de la Presidencia di cuenta y lectura a la Corporación, de la comunicación que ha recibido del Sr. Gobernador de la provincia n.º 199, fecha 13 de los corrientes, en la que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión provincial, en sesión del día cinco mes, en vista del de la Junta provincial del cuerpo electoral, referente a las elecciones municipales de esta Villa del 12 de Diciembre último, las que fueron suspendidas para el 14 del mismo por causas de fuerza mayor, por cuyo acuerdo se exime de toda responsabilidad a la Mesa electoral que verificó dicha suspensión, y por tanto se se restiman las reclamaciones formuladas por D. Fructuoso Tego y otros cinco Cavalleros a Concejales y D. Estero Arribas y otros cuatro Interventores de la Mesa citada, a quienes interjela se les haga saber. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se notifique referida comunicación a funcionarios interesados que en ella se oren. No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y media de la tarde, disponiendo se recibiera la correspondiente acta en que se haga constar todo ello, de que yo el Secretario, certifico.

José Herrera      Anastasio Jorjín      Domingo López      Simón

1, 20 por 100. sobre pagos, del 20 por 100. de ingresos de propios y del 10 por 100. del impuesto de pesas y medidas, correspondientes al actual primer trimestre, únicas disposiciones que aquellos contienen y que afectan a este Ayuntamiento, el que acordó quedar enterado y se verifique su cumplimiento como se interesa.

Solicitud. A continuación yo el Secretario de orden de la Presidencia di cuenta y lectura al Ayuntamiento de la solicitud que con fecha diez y seis del que surge la dirige el vecino de esta Villa Pascual Barbado Nicolás, vecino aspirante a la vacante de Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento, quien al efecto ofrece su fianza mancomunada a su padre y convecino Venancio Barbado Cueto.

Terminada la lectura de referida solicitud, previo permiso del Sr. Presidente, dejaron sus puestos los Concejales D<sup>os</sup> Barbado y Carrío Nicolás, tío y primo carnal respectivamente del aspirante, mientras los demás D<sup>os</sup> tratan acerca del particular, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley municipal, sobre este extremo.

Visto que el resto de los D<sup>os</sup> Concejales, pudieron tomar acuerdo respecto a mencionada solicitud, por resultar suficiente número, el Sr. Presidente les propuso la admisión de referida solicitud puesto que se hallaba presentada en tiempo y forma que se tiene acordado se discutía brevemente sobre dicha admisión sin que hubiera unanimidad de pareceres entre la Corporación, por lo que la Presidencia ordenó se procediera a votar el asunto secretamente y puesta la urna sobre la mesa presidencial se verificó la votación y de su efecto tuvo resultó.

Cuatro papeletas que decían: Voto por que se admita la solicitud y otros dos papeletas, por que no se admita la misma.

Siendo cuatro papeletas por las que se emite el voto en favor de la admisión y dos en contra, total seis, igual número que el de votantes, quedó acordado por mayoría la admisión de referida solicitud.

Nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento. A esto seguido la Presidencia, propuso a la Corporación el nombre para tales cargos al vecino aspirante Pascual Barbado Nicolás, con la fianza personal que ofrece y bajo las condiciones por que ha sido anunciada la vacante, o sean las acordadas por el Ayuntamiento en sesión del veintinueve de Enero de este año.

Discutieron los D<sup>os</sup> Concejales sobre dicha proposición sin venir a un acuerdo, en su virtud dispuso el Sr. Presidente se procediese a votar secretamente referido nombramiento y practicado del siguiente modo: Cuatro papeletas en que se leía; Voto por el nombramiento de Recaudador y agente en favor de Pas-

José García Pedro García

Vidal Martín Baldoño Herrera

Cuñilio Abastuer  
fha

Señal ordinaria correspondiente al día dos de Abril de mil novecientos diez.

Se. Concurrer.

- D. José Herrans Villagrau, Alcalde Presidente
- " Mariano Herrans Casado
- " Vidal Martín Segovia
- " Baldomero Herrans Garcia, Sindico.
- " Daniel Barbado Cuesta
- " Narciso Gil Redondo
- " Pedro Garcia de Diego
- " José Garcia Segovia
- " Anastasio Garcia Nicolás
- " Cuñilio Abastuer Lopez, Secretario.

Consejeros  
Regidores

Reunidos en la casa capitular y salan de actos públicos de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Herrans Villagrau, los Concejales del Ayuntamiento de la misma, asistidos al margen, asistidos de mi el secretario, para celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo las once de la mañana, suplicado Sr. Presidente la declaró abierta leyendo el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

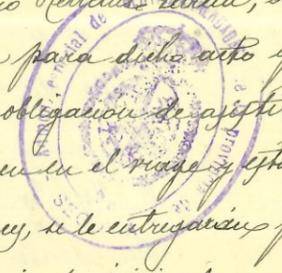
Seguidamente y por el concejal Sr. Garcia Segovia se pidió conste en acta, su protesta contra el acuerdo del nombramiento de recaudador y Arquite del Ayuntamiento hecho en favor de Pascual Barbado Nicolás, que aparece en la sesión anterior, por no ser de su confianza ni el recaudador ni el fiador que ofrece el mismo.

Cartas y Boletines: Cada una de estos periódicos oficiales recibidos durante la semana anterior, la Corporación se enteró de que no contienen disposiciones que la afecten y acordó quedar enteradas.

Linfa vacuna: A propuesta de la Presidencia y en virtud de habersele recomendado el Médico titular, acordó el Ayuntamiento la adquisición de la linfa vacuna que dicho facultativo crea necesaria para la vacunación gratuita del vecindario, y que su importe se abone del Capítulo 1º artº. 3º del presupuesto de gastos en ejercicio.

Nombramientos del Comisionado de quintos: El Sr. Presidente propuso a la Corporación para cumplir lo dispuesto en la vigente ley de reemplazos y en la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, fecha 17 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial númº 33, se debe nombrar Comisionado de quintos para que con ellos asista al juicio de exenciones que ante la misma ha de tener lugar el once del actual, en el que corresponde comparecer a los de esta villa, pertenecientes al de este y de los tres reemplazos anteriores y designarle las dietas que ha de percibir por dicha comisión.

nombrar tal Comisionado al Regidor Sindico D. Baldomero Herrans Garcia, al que se le hará entrega de toda la documentación necesaria para dicho acto y presentará al mismo a cuantos moros e interejados tienen la obligación de asistir a referido juicio de exenciones, y para cuantos gastos se le causen en el viaje y estancia en la Capital con los honoros y otros que tenga necesidad de hacer, se le entregará por la Depositaria municipal la cantidad de cincuenta pesetas, sin perjuicio de que en su día se practique la oportuna liquidación de las mismas, siendo de abono en el Capítulo 1º artº 6º del presupuesto corriente.



Pago del contingente del Bójito: A indicación del propio Sr. Presidente, acordó la Corporación se verifique el referido pago, correspondiente al año finado, por el mismo Sr. Herrans Garcia, para lo cual se le entregará por el Depositario de los fondos del Bójito la cantidad necesaria, la que entregará en la Sección provincial de Bójitos y adquirirá la correspondiente carta de pago.

Repartimiento de gastos del 1º trimestre de este año: Preputado que fue por Secretaria, a la Corporación, el indicado repartimiento, le examinó detenidamente la misma y después de haber en él unas insignificantes variaciones, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que sea expuesto en Secretaria por término de diez días, a contar desde el de la fecha, para que las personas que lo tengan por conveniente puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que sean convenientes, advirtiéndose que pasado dicho término no serán atendidas las que produzcan, todo lo cual se hará público por edicto que se fijará en el sitio de costumbre en la localidad.

El Sr. Presidente siendo las doce y media de la tarde y como no hubiera más asuntos de que tratar en el orden del día, levantó la sesión, de la que se extendió la correspondiente acta, y de todo lo cual yo el secretario, certifico.

José Herrans

Vidal Martín Baldoño Herrera

Narciso Gil

Pedro Garcia José Garcia

Anastasio Garcia

Cuñilio Abastuer  
fha

Diligencia # Por medio de la presente hago constar yo el Secretario, que siendo las nueve de la mañana de este día, comparecieron los Sr<sup>s</sup>. Concejales del Ayuntamiento de esta Villa D. Narciso Gil Redondo, D. Pedro Garcia de Diego, D. José Garcia Legoria y D. Anastasio Garcia Nicolás, convocados por el Sr. Presidente oportunamente a la sesión extraordinaria de este día, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, según orden el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Cantabria del actual, y como no compareciera el Sr. Presidente, por hallarse enfermo según certificado facultativo presentado, ni los Concejales D. Nival Martín Legoria y D. Balbenero Herrero Garcia, ignorándose la causa, resultando minoría con los Sr<sup>s</sup>. concurrentes, dejó de llevarse a cabo dicho acto de constitución del Ayuntamiento.

Y por que así conste firman dichos Sr<sup>s</sup>. concurrentes esta diligencia conmigo el Secretario, de que certifico, en Hava de la Ajumación a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez.

Caro Legía *[Signature]* Pedro Garcia *[Signature]*  
 Anastasio Garcia *[Signature]*

Emilio Martínez *[Signature]*  
 Seco.

Diligencia # Yo el Secretario la arreglo para hacer constar, que los Sr<sup>s</sup>. Concejales que suscriben han comparecido a las once de la mañana en estas Casas Consistoriales al objeto de asistir a la sesión ordinaria de este día y como resultara mayoría entre los mismos y se pagara la hora con exceso sin concurrir Concejales, dejó de celebrarse dicha sesión. conste y firmo la presente diligencia con referidos Sr<sup>s</sup>. concurrentes en Hava de la Ajumación a veintitres de Abril de mil novecientos diez, de que certifico.

Caro Legía *[Signature]* Pedro Garcia *[Signature]*  
 Anastasio Garcia *[Signature]*

Emilio Martínez *[Signature]*  
 Seco.

Sesión ordinaria correspondiente al día 9 de Abril de 1910 celebrada en 2ª citación el 11 del mismo.

Señores concurrentes  
 D. José Herrera Villagran, Alcaide Presd.  
 Daniel Barbudo Cueta } Regidores  
 " Narciso Gil Redondo }  
 " José Garcia Legoria }  
 " Anastasio Garcia Nicolás }  
 " Emilio Martínez Lopez, Secretario

En la Villa de Hava de la Ajumación. Acordados en el Salon de sesiones de actos públicos de la Casa Consistorial de esta Villa presididos por el Sr. Alcalde D. José Herrera Villagran los Concejales del Ayuntamiento de la misma acordados al margen con asistencia de mi el Sr. Alcaide al objeto de celebrar la sesión ordinaria del

9 al que cursa, que no tubo lugar este día por falta de número de tres Concejales, en su consecuencia se verifica hoy once previa segunda citación, y llegadas las once de la mañana por dicho Sr. Presidente fué declarada abierta leyéndose el acta de la anterior que quedó aprobada.

Acetas y Boletines. A continuación y por Secretario se dió cuenta y lectura a la Corporación de la providencia y lista de deudores al Pósito de esta Villa de fecha 14 de febrero pasado inserta en el B. O. n.º 41 de 6 del actual, la 1ª por el Sr. Jefe provincial de Pósitos, incursos en el primer grado de apremios a individuos deudores, por término de 8 días de vante los cuales pueden satisfacer aquellos sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 si contos desde el día que se publique dicha providencia en el Boletín referido, único particular que contiene sucesivos mandos periódicos desde la pasada sesión a la de este día, que afecta al Ayuntamiento el que quedó enterado y acordó en exposición al público para conocimiento de los deudores de referencia.

Correspondencia. Seguidamente yo el Secretario di orden de la Presidencia di cuenta y lectura al Ayuntamiento de la comunicación fecha 8 de este mes que la dirige el Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por la que se requiere a la Alcaldia para que verifique el pago de la cuarta parte de la cuota de Consumos antes del 15 del actual y si no se realiza en dicho plazo se declarará responsable personalmente de dicho pago a los individuos que componen este municipio.

La Corporación queda enterada y acordó se verifique el pago que reclama dentro del plazo que en la comunicación leida se concede.

Repartimiento de la Comunidad de Hava } Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporación que se han notificado entre los vecinos de Hava...

de Villa y tierra de Coca hace dias se ocupa en la formacion en la forma  
cion del repartimiento que usualmente gira entre los pueblos Comunes de  
la misma y como sabe este Ayuntamiento tiene varios pagos pendientes de  
realizar por falta de ungueros en areas, y algunos de urgente precision como  
es el de Consumos a' que se refiere el anterior acuerdo, propone a nombre una  
Comision de la Corporacion para que tan luego se tenga conocimiento ofi  
cial de el repartimiento para a' dicha Comunidad y cobre la canti  
dad que correspondida a' este municipio.

Discutido acerca del particular el Ayuntamiento considerando acer  
cada la proposicion de la Presidencia, acordó por unanimidad recomen  
dar en Comision al citado Sr. Presidente y al Regidor D. Narciso Gil Redondo  
para que tan pronto se vea oficialmente lo que corresponde a' este muni  
cipio se perorone en la Depositaria de mencionada Comunidad a' per  
cibirlo, para lo cual se le concede la autorizacion necesaria a' fin de que  
en nombre de la Corporacion firme el libramiento o recibos que fueren ne  
cesarios y se les proveyera al efecto de la correspondiente autorizacion escrita  
e' diligenciandolo despues en Areas municipales abonandoles despues los  
pagos que se les irroguen con dicha Comision del Cap. 1.º art. 8.º del premu  
nento corriente

Cuentas municipales de 1906. La Presidencia participo a' la Corporacion que  
las citadas cuentas se hallaban dictaminadas por el Sr. Procurador Sindico  
del Ayuntamiento queda enterada y acuerdan pasar las mismas a' la Co  
mision de hacienda a' los efectos de ley para lo cual se les hare' saber a'  
la mayor brevedad

No habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente a' las  
doce nuevas enarts de la mañana levanto la sesion ordenando se es  
tenda la oportuna acta de que yo el ferné Certifico.



José María Vidal Martín Baldomero Herrera  
Narciso Gil Redondo Pedro García  
José García Segovia Anastasio García  
Emilio Martiner Lopez

Sesion ordinaria correspondiente al dia 23 de Abril de 1910, celebrada en 2.ª cita  
cion el dia 25 del mismo mes y año.

- Sres Concurrerentes  
D. Vidal Martin Segovia 2.º Teniente de Alcalde Presidente  
D. Baldomero Herrera Garcia Sindico  
" Narciso Gil Redondo  
" Pedro Garcia de Diego } Regidores  
" José Garcia Segovia  
" Anastasio Garcia Nicolas  
" Emilio Martiner Lopez Secretario

Reunidos en el salon de actos publicos de su  
Casa Consistorial los Sres Concejales del Ayunta  
miento de esta Villa, reunidos al margen, ba  
jo la presidencia de D. Vidal Martin Segovia 2.º  
Teniente de Alcalde, por delegacion y ausencia de  
esta poblacion, del Sr. Alcalde, y con asistencia de  
mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion or  
dinaria correspondiente al dia 23 del actual en  
cuyo dia dejó de verificarse por no reunirse su  
ficiante numero de Sres Concejales. En su consecuencia se realizo en este dia por segun  
da citacion y dadas las once de su mañana, dicho Sr. Presidente la declaro abierta  
leyendose el acta de la anterior que fue aprobada.

Gacetas y Boletines: A continuacion y por Secretaria se dio cuenta y lectura a' la Cor  
poracion de los estados periodicos oficiales recibidos desde la ultima sesion ordina  
ria a' la fecha, figurando en el B. O. núm.º 46. una circular del Sr. Administr  
trador de Hacienda de la provincia, fecha 15 de este mes, por la que se reclama  
de los Ayuntamientos la remision del acta del recuento general de ganaderia  
de este año, o certificacion negativa en su caso, para antes del 25 del que cor  
re, y otra circular de la misma dependencia fecha 16. del repetido mes in  
serta en el Boletin nú.º 47, disponiendo la formacion y remision durante el  
proximo mes de Mayo los rependios de Rieyria Bevaria y Albana para el año  
de 1911; y por ultimo de la relacion de destinos concedidos por Guerra a'  
diferentes Aspirantes en la que figura el del cargo de Alguacil de este  
Ayuntamiento, concedido al sargento en activo Epifanio Sanchez Gamis,  
inserta en la Gaceta de Madrid nú.º 113. fecha 23 del que corre, sinias  
disposiciones que afectan al Ayuntamiento. La Corporacion quedo enterada  
y acordó se cumpla como en ellas se interva.

Correspondencia: Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario di  
cuenta y lectura integral a' la Corporacion de las Comunicaciones recibidas  
en la Alcaldia del Sr. Gobernador Civil de la provincia nú.º 241-242-243.  
fecha 14 del actual, 252 y 253. fechas 20 y 22 del mismo, referentes la  
1.ª y 2.ª a' las R.º D.º del Ministerio de la Gobernacion, del 9 del corrien  
te mes por las que se le cita para que se le presente un informe

cargo de Concejales de este Ayuntamiento a D. Daniel Barbado Cueta y D. Mariano Herrera Carado, por ser Capitan de la escala de Reserva cuando fue electo el 1.º y por resultar deudor a los fondos municipales y egresivos hasta el segundo grado de apremio el último, a cuyos tres les ha sido notificado en forma dicha N.º 2.º. La tercera ordenándose por dicho Sr. Gobernador Civil que en virtud de escrito que se le ha dirigido con fecha 2 de Enero de este año por D. José D. Pedro y D. Juan y D. Narciso Gil ha dictado providencia en la cual declara nula la eleccion de cargos de este Ayuntamiento verificada el 1.º de Enero de este año y ordena se proceda inmediatamente a constituirle nuevamente y de conformidad a lo dispuesto en los art.ºs 1.º al 17.º de la vigente ley municipal en sesion extraordinaria reuniéndose a copia certificada del acta, advirtiéndose que de expresada providencia puede ser denegada en alzada ante el Tribunal Provincial de lo contencioso Administrativo en la forma y plazo que determina el art.º 2.º en relacion con el 26 del R. D. de 1.º de Noviembre del año pasado. La H.º. Retirando el cumplimiento de la providencia a que se refiere la comunicacion anterior, y la 1.ª constitucion a otra comunicacion en la Alcaldia en consulta de si ha de notificarse los dos primeros a los Concejales declarados incapaces D. Daniel Barbado Cueta y D. Mariano Herrera Carado dentro del actual periodo electoral por cuya constitucion se retira nuevamente por repetido Sr. Gobernador el escrito cumplimiento de aquellas, y se convoque inmediatamente a sesion extraordinaria al Ayuntamiento para proceder a la nueva Constitucion del mismo, reclamándose la reunion de copia certificada del acta correspondiente.

La corporacion acordó quedar enterada y que se cumpla lo antes posible cuanto se ordena en la comunicacion n.º 2.ª o sea la 3.ª de las que han sido leidas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo las 1.ª del día levanta la sesion disponiendo se estienda la correspondiente acta de que Certifico.

Vidal Negretzi  
 Narciso Gil  
 José García  
 Pedro García  
 Anastasio García  
 Botibero Herrera



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Villa a la nueva eleccion de cargos del mismo ordenada por el Sr. Gobernador Civil de provincia en providencia que ha dictado con fecha 14 de los corrientes.

Señores concurrentes  
 Vidal Martin Segovia 2.º N.º de Alcalde  
 Narciso Gil Redondo  
 Pedro Garcia de Diego } Regidores  
 José Garcia Segovia  
 Anastasio Garcia Nicolas  
 Emilio Martiner Lopez Secretario

En la Villa de Nava de la Mueca a treintiocho de Abril de mil novecientos diez: Reunidos los tres Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Vidal Martin Segovia 2.º. Asistente de Alcalde por delegacion del Sr. Alcalde, quien se halla ausente de la poblacion e incapacidad del 1.º Asistente, asistido de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la que oportunamente han sido convocados a fin de dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en providencia que dictó el mismo con fecha 14.º del que cursa segun comunicacion n.º 2.ª de igual fecha dirigida a la Alcaldia, por cuya providencia se declara nula la eleccion de cargos de este Ayuntamiento, verificada el 1.º de Enero de este año a virtud de instancia que se elevó a dicha Superior Autoridad el día del propio mes de Enero por D. José D. Pedro y D. Anastasio Garcia y D. Narciso Gil, y en su consecuencia que se proceda inmediatamente a la nueva eleccion de expresados cargos.

Siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en la convocatoria para este acto, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se ordenó que el Secretario diese lectura a la Comunicacion de la mencionada comunicacion del Sr. Gobernador, como así bien de los art.ºs 1.º al 17.º de la vigente ley municipal y enterados de todo ello se procedió a practicar la citada eleccion de cargos.

En vista de la lista presentada por Secretaria de los tres Concejales que actualmente componen el Ayuntamiento formada por orden de mayor edad y numero de votos que aquellos obtuvieron en sus respectivas elecciones, aparece que el Concejal D. Narciso Gil Redondo es el que cuenta entre los tres concurrentes mayor edad y votos, por lo que pasó a ocupar la presidencia interina y seguidamente se procedió a votar por papeleta y secretamente el cargo de Alcalde. Presidente a cuyo fin fue llamado a los tres Concejales por el orden de dicha lista y uno a uno depositaron en la Urna de cristal destinada al efecto y puesta sobre la mesa sus papeletas conforme dispone el art.º 1.º

Emilio Martiner

53 y 54 de la ley Municipal.

Cuando terminada la votación secreta el Sr. Presidente anunció su alta voz se iba a proceder al escrutinio el que verificado según dispone el artº 14 antes citado dió el siguiente resultado.

En la 1.ª papeleta decía:	Para el cargo de Alcalde,	D. Narciso Gil Redondo.
En la 2.ª id id id id		D. Narciso Gil Redondo.
En la 3.ª id id id id		D. Narciso Gil Redondo.
En la 4.ª id id	En Blanco.	"
En la 5.ª id id		D. Narciso Gil Redondo.

Siendo cinco las papeletas leídas igual número el de votantes y apareciendo con cuatro votos D. Narciso Gil Redondo contra una en blanco, como no resultara mayoría absoluta, de conformidad a lo dispuesto en la R. O. de 5 de Octubre de 1874 quedó elegido interinamente y por mayoría relativa como Alcalde Presidente el referido D. Narciso Gil Redondo.

El mismo Sr. Alcalde se hizo cargo del bastón de insignia que le corresponde que se hallaba sobre la mesa, y continuando en la Presidencia ordenó se procediera a lo siguiente a la elección del cargo del 1.º Teniente de Alcalde y practicada secretamente y con las mismas formalidades que el del anterior realizándose el escrutinio apareció:

En la 1.ª papeleta decía:	Para el cargo del 1.º H.º de Alcalde	D. José García Segovia
En la 2.ª id id id id		D. José García Segovia
En la 3.ª id id id id		D. José García Segovia
En la 4.ª id id id id		D. José García Segovia
En la 5.ª id id	En Blanco.	"

Habiendo resultado cinco papeletas igual número que el de votantes y obtenido D. José García Segovia cuatro votos contra uno en blanco, quedó elegido por mayoría relativa e interinamente para el referido cargo de primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el recordado D. José García Segovia a quien por el Sr. Presidente le fué entregado el bastón de insignia y ordenó para a ocupar su respectivo puesto.

A lo siguiente y por el propio Sr. Presidente se dispuso se procediera a la elección del cargo de 2.º Teniente de

Alcalde en la misma forma que los anteriores y llevado a cabo de este modo resultó:

En la 1.ª papeleta decía:	Para el cargo de 2.º H.º de Alcalde	D. Pedro García de Diego.
En la 2.ª id id id id		D. Pedro García de Diego
En la 3.ª id id id id		D. Pedro García de Diego
En la 4.ª id	En Blanco.	"
En la 5.ª id id		D. Pedro García de Diego

Siendo cinco las papeletas leídas y el mismo número el de votantes, resultando cuatro votos en favor de D. Pedro García de Diego contra una en blanco, quedó elegido por mayoría relativa e interinamente para el cargo de referencia el citado D. Pedro García de Diego al que el Sr. Presidente le entregó el bastón de insignia que le corresponde ordenándole para a ocupar su puesto.

Simultáneamente el Sr. Presidente después se procedió a la elección del cargo de Regidor Sindico para lo cual se observó las mismas formalidades que en la de los cargos anteriores y hecha la elección del escrutinio resultó que

En la 1.ª papeleta decía:	Para el cargo de Regidor Sindico	D. Anastasio García Nicolai
En la 2.ª id id id id		D. Anastasio García Nicolai
En la 3.ª id id id id		D. Anastasio García Nicolai
En la 4.ª id id id id		D. Anastasio García Nicolai
En la 5.ª id	En Blanco	"

Como resultaran cinco papeletas igual número que el de votantes y obtenido cuatro votos contra uno en blanco D. Anastasio García Nicolai fué elegido el mismo por mayoría relativa de votos e interinamente para el referido cargo para a ocupar su puesto de orden del Sr. Presidente.

Debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su debido puesto y pueda instituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o tenencia se procedió a verificarlo por el orden de edad y votos que cada cual obtuvo en su elección de conformidad a lo dispuesto en la R. O. de 16 de Junio de 1909 y demás disposiciones, dando el siguiente resultado.

Primer Regidor	D. Baldomero Herrera García
Segundo id	D. José Honorio Villayran
Tercero id	D. Vidal Martín Segovia

Y por último quedó designado el Domingo de cada semana a la hora de las diez de un mañana para la celebración de los